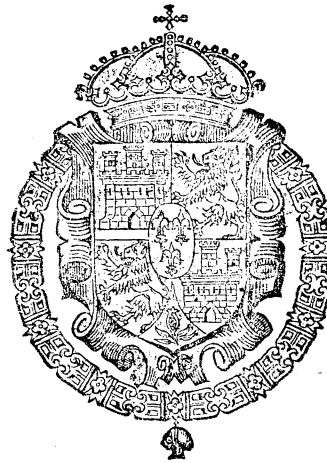


PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
 En Provincias, en todas las Administraciones principales de Correos.  
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los dias ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por tres meses, pesetas 3  
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 30  
 BALEARES Y CANARIAS..... }  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísimas Señoras Princesas de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Accediendo á los deseos de D. Juan Cayuela y Ramon, Magistrado electo de la Audiencia de Granada,  
 Vengo en nombrarle para igual plaza de la de Cáceres, vacante por traslacion de D. Evaristo del Rey.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Fernando Calderon y Collantes.**

Accediendo á los deseos de D. Evaristo del Rey y Pidal, Magistrado de la Audiencia de Cáceres,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Granada, vacante por haber sido nombrado para otra D. Juan Cayuela.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Fernando Calderon y Collantes.**

MINISTERIO DE MARINA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien

conceder la cruz de segunda clase del Mérito naval con distintivo blanco á D. Benito Maristany y á D. Cándido Revellon; al primero como uno de los más antiguos industriales en el fomento de la pesca, y al segundo en igual sentido como ostricultor.

De Real orden lo digo á V. E. para noticia de los interesados, que residen en la Coruña y Vivero; quedando en remitir directamente á los Comandantes de Marina de las expresadas provincias los respectivos diplomas. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Enero de 1877.

ANTEQUERA.

Sr. Capitan general del Departamento de Ferrol.

MINISTERIO DE FOMENTO.

RECTIFICACION.

En el Real decreto referente al ensanche de la poblacion de Santander, reproducido en la GACETA del dia 23 del actual, aparece en su art. 3.º equivocada la fecha de la Real orden de concesion hecha á D. Emilio Wissoeg en 15 de Enero de 1873, en vez de ser 15 de Enero de 1853, que es la verdadera.

MINISTERIO DE HACIENDA.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

ESCALAFON de los Jefes de Negociado y Oficiales activos y cesantes de esta Direccion en 31 de Julio de 1876.

Número de antigüedad en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS.	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO.	EDAD.			TOTAL de servicios al Estado.		FECHA de la toma de posesion que determina la antigüedad en la clase.		HABER de cesantía.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta.	OBSERVACIONES.	
			Años.	Meses.	Dias.	Años.	Meses.	Dias.	Mez.				Año.
<b>Jefes de Negociado de primera clase.</b>													
<b>ACTIVOS.</b>													
1	D. Carlos Ochoa y Madraso .....	En la Direccion.....	40	1	16	7	3	7	10	Abril ..	1875	6.500	Licenciado en Jurisprudencia. Como Jefe de Administracion de cuarta clase en 22 de Julio de 1874.
2	D. Juan Travado y Fernandez.....	Idem.....	50	9	4	21	1	19	24	Junio..	1865	"	"
3	D. Enrique Pérez.....	Idem.....	33	7	8	7	6	"	1	Febrero.	1869	"	"
4	D. José Fernandez Alzamora.....	Idem.....	35	8	27	22	7	10	27	Julio...	1872	"	"
5	D. Mauricio Rodriguez Arroquia.....	Idem.....	54	3	2	37	5	"	1	Abril...	1874	"	"
6	D. Francisco Malo de Molina.....	Idem.....	61	2	20	12	11	15	10	Idem...	1874	"	"
7	D. Rómulo de Bermudez y Llopis.....	Idem.....	36	6	6	15	"	"	10	Idem...	1874	"	"
8	D. Joaquin Posada Aldaz.....	Idem.....	43	"	"	10	3	14	4	Agosto.	1874	"	"
9	D. Federico Vasallo y O'Lawlor.....	Idem.....	50	"	1	27	11	24	17	Octubre	1874	"	"
10	D. Nicasio Emiggio Jauralde.....	En las Comisiones de Hacienda de España en el extranjero, Seccion de Lóndres.....	38	9	26	24	8	15	22	Febrero	1875	"	"
11	D. Marcial Niño y Quintana.....	Idem, Seccion de Paris.....	38	"	"	20	"	27	29	Enero..	1876	"	"

Número de antigüedad en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS.	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO.	EDAD.		TOTAL de servicios al Estado.		FECHA de la toma de posesion que determina la antigüedad en la clase.		HABER de cesantía. — Pesetas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. — Pesetas.	OBSERVACIONES.	
			Años.....	Meses.....	Años.....	Meses.....	Días.....	Mes.....				Año.....
			.....	.....	.....	.....	.....	.....				.....
<b>CESANTE.</b>												
1	D. Antonio de la Sotilla é Ibarrola.....	En la Direccion.....	57	4	22	20	6	10	1	Agosto. 1865	3.000	
<b>Jefes de Negociado de segunda clase.</b>												
<b>ACTIVOS.</b>												
1	D. Manuel Cabello y Goitia.....	En la Direccion.....	59	4	8	12	10	24	1	Julio... 1863		
2	D. Juan Nepomuceno Zurita.....	Idem.....	60	8	29	41	4	13	1	Abril... 1868		
3	D. Francisco Atanasio Antillano.....	Idem.....	49	2	20	11	18	18	1	Setiem. 1872		
4	D. Víctor Fernandez Imbert.....	Idem.....	43	6	2	28	4	1	13	Mrzo.. 1873		
5	D. Emilio Echebarré.....	Idem.....	51	7	26	32	29	2	2	Agosto. 1873		
6	D. Agustín Dessy Romero.....	Idem.....	45	5	7	22	3	10	10	Abril... 1874		
7	D. Serafin de Santiago Saenz Diez.....	Idem.....	31	2	19	3	22	1	1	Julio... 1874		
8	D. Pedro Esgueba y Cuesta.....	Idem.....	54	2	8	14	4	7	23	Octubre 1874		
9	D. José Lopez Ponce de Leon.....	Idem.....	49	3	20	9	7	9	9	Febrero 1875		Licenciado en Jurisprudencia.
10	D. Gustavo Elers.....	En las Comisiones de Hacienda de España en el extranjero, Seccion de París.....	50	5	3	38	4	17	22	Idem... 1875		
11	D. Juan Martínez Rex.....	Idem, Seccion de Lóndres.....	53	11	24	16	27	27	27	Idem... 1875		
12	D. Luis de Goicoechea y Echevarria.....	En la Direccion.....	44	11	13	20	5	5	23	Marzo.. 1875		
13	D. Joaquin Puren y Romaguera.....	Idem.....	42	5	28	26	24	1	1	Dic... 1875		
14	D. Eduardo Alvarez Quiñones.....	Idem.....	42	1	29	24	6	23	19	Mayo.. 1876		Licenciado en Jurisprudencia.
<b>CESANTES.</b>												
1	D. Manuel Aristizabal y Ortiz.....		42	7	24	17	8	4	17	Enero.. 1865		
2	D. Antonio Vidal y Lafont.....		43	8	22	19	4	6	3	Febrero 1869		
3	D. Pedro Latorre y Perez.....		44	4	29	21	2	3	9	Setiem. 1873		
<b>Jefes de Negociado de tercera clase.</b>												
<b>ACTIVOS.</b>												
1	D. Carlos María Setiem.....	En la Direccion.....	30	1	6	4	12	28	1	Mayo.. 1874	5.000	Jefe de Negociado de segunda clase en 30 de Noviembre de 1874.
2	D. Diego Gonzalez Peña.....	Idem.....	70	7	3	41	8	4	19	Agosto. 1868		
3	D. Bernardo Tomé y Cora.....	Idem.....	43	6	18	6	5	9	10	Nov... 1870		
4	D. Alberto Rubio de Sada.....	Idem.....	26	6	8	7	6	7	16	Enero.. 1872		
5	D. Carlos Amador Guerrero.....	Comision de Hacienda de España en el extranjero, Seccion de Lóndres.....	28	10	6	5	24	24	24	Julio... 1872		
6	D. José Mondéjar y Diaz.....	En la Direccion.....	53	5	25	27	8	13	1	Agosto. 1872		
7	D. Angel Martín Martín.....	Idem.....	53	27	5	1	21	21	21	Setiem. 1872		
8	D. Juan Antonio Morínigo y Plé.....	Idem.....	60	2	4	44	10	13	13	Mayo.. 1873		
9	D. Sebastian Sampetro.....	Idem.....	47	6	11	21	11	18	18	Febrero 1874		
10	D. Leandro Ruiz Polo.....	Idem.....	41	4	21	14	7	11	11	Junio.. 1874		
11	D. Angel Omaña y Macklend.....	Idem.....	48	11	18	28	8	5	5	Febrero 1875		
12	D. Felipe Igarza de Muro.....	Idem.....	54	1	5	29	1	4	15	Idem... 1875		Concluida la carrera del Notariado.
13	D. Andrés María O'Brien.....	Comision de Hacienda de España en el extranjero, Seccion de París.....	48	4	14	22	10	15	27	Idem... 1875		
14	D. Antonio Julio Manjon.....	En la Direccion.....	44	5	6	25	3	15	27	Idem... 1876		
15	D. Herman Fernandez.....	Idem.....	48	1	27	12	11	23	11	Mayo.. 1876		
<b>CESANTES.</b>												
1	D. Lorenzo de la Madrid.....		60	10	26	33	4	7	12	Abril.. 1874	2.000	
2	D. Máximo Ortiz de Zárate.....		59	8	13	19	8	2	14	Febrero 1867		
3	D. Juan Apellaniz y Olózaga.....		46	19	14	6	16	16	16	Set.... 1871		
<b>Oficiales de primera clase.</b>												
<b>ACTIVOS.</b>												
1	D. Carlos Bentabol y Moreno.....	En la Direccion.....	63	4	10	21	1	13	1	Agosto. 1849	4.000	Comandante de Telégrafos de segunda clase en 14 Diciembre 1850.
2	D. Julian Maestre y Doncel.....	Idem.....	49	10	27	25	14	23	23	Idem... 1871		
3	D. Víctor Meseguer.....	Idem.....	57	4	26	34	11	21	13	Marzo.. 1873		
4	D. José María Pardo y Bautista.....	Idem.....	63	21	1	18	13	13	13	Idem... 1873		
5	D. Francisco Castellote y Olmedo.....	Idem.....	28	3	25	5	3	11	26	Enero.. 1874		Licenciado en Jurisprudencia.
6	D. Antonio Gallardo y Mariño.....	En las Comisiones de Hacienda de España en el extranjero, Seccion de París.....	28	8	1	11	7	11	16	Febrero 1874		
7	D. Aureliano Colmenares Torralba.....	En la Direccion.....	30	4	5	14	1	1	1	Abril... 1874		
8	D. Carlos Herbella Lamadrid.....	Idem.....	54	1	28	6	5	10	10	Idem... 1874		
9	D. José García Roseti.....	Idem.....	47	3	22	16	10	13	10	Idem... 1874		
10	D. Adolfo Menendez.....	Idem.....	24	10	23	5	8	4	16	Junio.. 1874		
11	D. Eduardo Arias y Escobar.....	Idem.....	40	11	14	19	9	17	27	Julio... 1874		
12	D. Federico Rodríguez Santamaria.....	Idem.....	32	8	23	12	4	11	16	Nov... 1875		
13	D. Manuel Gallego Capdepon.....	En las Comisiones de Hacienda de España en el extranjero, Seccion de Lóndres.....	26	10	4	9	17	9	9	Febrero 1876		Licenciado en Jurisprudencia.
14	D. Ulpiano de Tapia y Ureta.....	En la Direccion.....	62	3	29	28	4	12	12	Mayo.. 1876		
15	D. Carlos Diaz.....	En las Comisiones de Hacienda de España en el extranjero, Seccion de Lóndres.....										No ha justificado.
<b>CESANTES.</b>												
1	D. Bernardino Alvarez Arenas.....	En la Direccion.....	42	2	11	15	4	21	21	Nov... 1865		
2	D. Juan de Obregon y Pierras.....	Idem.....	57	3	28	29	9	5	8	Octubre 1866	750	
3	D. Gaspar Thous y Sanchez.....	Idem.....	43	1	11	8	9	22	27	Abril... 1867		
4	D. Venancio Diaz Argüelles.....	Idem.....	45	1	14	9	9	25	25	Junio.. 1870		



Número de antigüedad en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS.	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO.	EPAD.		TOTAL de servicios al Estado		FECHA de la toma de posesion que determina la antigüedad en la clase.		HABER de cesantía.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta.	OBSERVACIONES.			
			Años.	Meses.	Años.	Meses.	Día.	Mes.				Año.	Pesetas.	Pesetas.
<b>CESANTES.</b>														
1	D. Manuel Gonzalez Ordoñez	En la Direccion	42	6	16	5	29	1	Dic.	1864	"	"		
2	D. José Ricardo Ortega	Idem	32	4	23	17	1	9	24	Abril	1865	500		
3	D. Adolfo de Castro	Idem	39	1	29	12	2	5	1	Mayo	1868	"		
4	D. Waldo Velazquez y Gaztelu	Idem	25	8	1	3	"	29	30	Junio	1868	"		
5	D. Daniel Goncer	Idem	44	6	27	23	9	13	23	Idem	1870	"		
6	D. Luis Tenlon	Idem	51	2	14	8	10	3	14	Mayo	1873	"		
<b>Oficiales de quinta clase.</b>														
<b>ACTIVOS.</b>														
1	D. Basilio Ballester	En la Direccion	34	"	"	14	5	6	27	Marzo	1876	"	4.000	Jefe de Negociado de tercera clase en 21 de Julio de 1872.
2	D. Márcos de Porras y Sedano	Idem	45	3	6	6	2	6	22	Febrero	1875	"	3.000	Secretario del Consejo provincial en 14 de Enero de 1864.
3	D. Cecilio Mcseguer	Idem	46	6	9	15	4	"	29	Marzo	1858	"	2.000	Oficial de cuarta clase en 20 de Febrero de 1861.
4	D. José Tapia y Moreda	Idem	47	6	"	17	"	10	6	Idem	1859	"	2.000	Idem id. en 22 de Abril de 1863.
5	D. Manuel Maria Lorente	Idem	50	8	"	26	9	27	24	Junio	1860	"	2.000	Idem id. en 2 de Enero de 1869.
6	D. Antonio Lopez Alonso	Idem	31	5	23	14	4	5	17	Set.	1874	"	2.000	Idem id. en 18 de Marzo de 1873.
7	D. Manuel de la Lama y Noriega	Idem	44	4	8	21	5	9	1	Febrero	1861	"	"	"
8	D. Rafael Maria Delgado	Idem	42	8	8	23	5	16	21	Julio	1863	"	"	"
9	D. Leandro Sanz y Perez	Idem	46	1	13	7	8	2	17	Junio	1865	"	"	"
10	D. José Fernandez Regauste	Idem	41	14	12	15	8	19	18	Oct.	1865	"	"	"
11	D. Miguel Maria Delgado	Idem	37	4	7	19	"	15	31	Idem	1865	"	"	"
12	D. Santiago Lopez Bonel	Idem	43	2	8	20	10	24	3	Marzo	1866	"	"	"
13	D. Emilio Huertos y Azabal	Idem	32	10	18	16	6	23	27	Nov.	1867	"	"	"
14	D. José Salalles	Idem	39	6	11	19	11	20	1	Mayo	1868	"	"	"
15	D. José Vicente Valenzuela	Idem	39	4	12	15	6	27	5	Idem	1868	"	"	"
16	D. Tomás Cadavieco	Idem	37	10	14	13	11	5	5	Idem	1868	"	"	"
17	D. Carlos Rubio y Moreno	Idem	44	2	"	15	11	9	5	Enero	1869	"	"	"
18	D. Fulgencio Fernandez	Idem	46	"	"	6	8	7	1	Febrero	1869	"	"	"
19	D. Ricardo Felequia	Idem	34	11	29	13	"	"	4	Abril	1869	"	"	"
20	D. Dámaso del Pozo y Guñales	Idem	40	7	20	23	4	16	16	Febrero	1860	"	"	"
21	D. Nicolás Calvelo y Pampin	Idem	44	8	10	23	1	13	11	Abril	1870	"	"	"
22	D. José Reinot	Idem	35	6	24	3	8	15	8	Junio	1870	"	"	"
23	D. Ernesto Jimenez Pastor	Idem	21	8	24	7	6	"	15	Abril	1871	"	"	"
24	D. Mateo Fuentes y Pinilla	Idem	57	8	9	18	"	27	8	Nov.	1871	"	"	"
25	D. José Sanchez Neira	Idem	53	5	28	4	1	6	24	Julio	1872	"	"	"
26	D. Gonzalo Guerrero y Sanz	Idem	33	5	29	8	11	24	1	Abril	1873	"	"	"
27	D. Alberto Estrado y Benito	Idem	28	8	9	3	2	15	16	Mayo	1873	"	"	Licenciado en Jurisprudencia.
28	D. Francisco Vazquez y Lopez	Idem	53	4	28	2	11	"	20	Agosto	1873	"	"	"
29	D. Lope Usua y Labay	Idem	56	10	25	21	7	29	13	Oct.	1873	"	"	"
30	D. Baltasar Fuidio y Ruiz	Idem	29	6	19	2	7	4	24	Nov.	1873	"	"	"
31	D. Daniel Jimenez Romera	Idem	40	2	25	14	3	14	23	Febrero	1874	"	"	"
32	D. José de la Cuesta y Crespo	Idem	28	"	5	10	9	13	10	Abril	1874	"	"	"
33	D. Marcelino Martin Galan	Idem	58	1	28	7	9	15	11	Idem	1874	"	"	"
34	D. Cristóbal Jimenez Maldonado	Idem	36	3	13	2	1	"	1	Junio	1874	"	"	"
35	D. Miguel Cañete y Leon	Idem	34	9	28	2	"	23	3	Idem	1874	"	"	"
36	D. José Maria Ramon Dominguez	Idem	40	8	19	2	"	16	1	Julio	1874	"	"	"
37	D. Emilio Vazquez Garcia	Idem	27	4	17	9	"	29	1	Agosto	1874	"	"	"
38	D. Jaime Selma	Idem	62	"	5	1	11	"	1	Set.	1874	"	"	"
39	D. José Medina y Alcoba	Idem	31	5	5	4	1	11	1	Dic.	1874	"	"	"
40	D. Luis Arias y Lopez	Idem	41	9	12	10	"	8	4	Marzo	1875	"	"	"
41	D. José Diez Martinez	Idem	33	8	17	1	"	23	8	Julio	1875	"	"	"
42	D. Enrique de Urriaga y Abad	Idem	28	"	23	1	"	5	26	Idem	1875	"	"	"
43	D. Saturnino de Cuenca	Idem	27	5	27	2	11	18	1	Nov.	1875	"	"	Licenciado en Derecho civil.
44	D. Telesforo de Bustinduy	Idem	23	7	27	"	2	27	5	Mayo	1876	"	"	No ha justificado.
45	D. Dionisio Fernandez Hidalgo	Idem	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
<b>CESANTES.</b>														
1	D. Juan de Mesa y Zubeldia	En la Direccion	60	10	2	27	7	23	10	Set.	1849	750	"	"
2	D. Manuel Barredo de Alcázar	Idem	50	1	5	17	1	11	14	Dic.	1859	"	"	"
3	D. José Palacios Arabet	Idem	39	4	18	16	6	1	17	Octubre	1863	"	"	"
4	D. José Emilio Santos y Olive	Idem	27	3	23	9	5	16	4	Set.	1871	"	"	"
5	D. Francisco Rute	Idem	20	7	1	1	9	18	17	Julio	1874	"	"	"
<b>MINISTERIO FISCAL.</b>														
<b>Jefe de Negociado de segunda clase.</b>														
<b>ACTIVO.</b>														
1	D. Mamerto Rojo y Perez	En la Direccion	38	1	28	21	"	24	25	Agosto	1874	"	"	"
<b>Jefe de Negociado de tercera clase.</b>														
<b>ACTIVO.</b>														
1	D. Roberto Santa Cruz y Bustamante	En la Direccion	34	3	31	1	6	20	11	Enero	1875	"	"	"
<b>Oficial de primera clase.</b>														
<b>ACTIVO.</b>														
1	D. Fernando Santoyo y Osorio	En la Direccion	23	4	23	6	"	20	12	Junio	1874	"	"	"
<b>Oficial de segunda clase.</b>														
<b>ACTIVO.</b>														
1	D. Luis Ortiz Sancho	En la Direccion	25	"	51	1	6	20	11	Enero	1875	"	"	"
<b>Oficiales de tercera clase.</b>														
<b>ACTIVO.</b>														
1	D. Ricardo Perez y Garcia	En la Direccion	29	3	5	1	11	12	19	Agosto	1874	"	"	"
2	D. Joaquin Diaz Argüelles	Idem	25	5	27	"	9	9	22	Oct.	1875	"	"	"
<b>Empleados cesantes agregados á la Seccion de Cargas de justicia.</b>														
1	D. Julian Gomez Hernandez	En la Direccion	66	8	12	12	"	13	"	"	"	2.000	4.000	Jefe de Negociado de tercera clase en 3 de Enero de 1869.
2	D. Rafael Riaño Ceballos	Idem	56	5	2	35	7	12	"	"	"	"	3.000	Oficial de primera clase en 11 de Enero de 1872.
3	D. Pedro Igarza de Muro	Idem	47	9	28	10	11	5	"	"	"	"	2.500	Idem de tercera en 23 de Junio de 1870.
4	D. Juan Bautista Bazan	Idem	53	8	17	23	5	12	"	"	"	"	1.250	"



**ADMINISTRACION CENTRAL**

MINISTERIO DE MARINA.

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 5.

OCEANO ATLANTICO SEPTENTRIONAL.

Canadá (Rio San Lorenzo).

LUZ DEL CABO GOOSE. El Gobierno del Canadá hace saber que, desde el 29 de Octubre de 1876, se enciende una nueva luz en un faro construido en el cabo *Goose*, costa Norte del rio San Lorenzo.

La luz es fija blanca, está elevada sobre el nivel de la pleamar 14,6 metros, y es visible en tiempos claros á 12 millas de distancia. El aparato es catóptrico. La torre tiene 12,8 metros de altura, con casa habitación contigua, ambas pintadas de blanco.

Latitud 47° 29' 30" N., longitud 67° 4' 49" O.

Carta núm. 214 de la seccion I.

CANAL DE LA MANCHA.

Costa N. de Francia.

ALUMBRADO DEL PUERTO DE HONFLEUR. El Ministro de Obras públicas de Francia hace saber que desde el 25 de Diciembre de 1876, el alumbrado de la entrada del puerto de Honfleur se ha modificado como sigue:

1.º Encima de una torrecilla de palastro situada en el muelle del Oeste á 12 metros de su extremidad, se encenderá durante toda la noche una luz fija roja, elevada 10,2 metros sobre el mayor nivel de la pleamar, y que será visible, con tiempos claros, á una distancia de 5,9 millas. La altura del foco sobre el terreno es de 8,2 metros.

2.º En la cabeza del muelle del Este encima de una torrecilla de mampostería y en reemplazo de la luz de mareas actual, se encenderá una luz fija blanca, variada por series de destellos de colores, que señalará las alturas del agua en el canal. Está elevada 12 metros sobre el nivel de las mayores pleamars, y es visible, en tiempos claros, á 9 millas de distancia.

Las series de destellos se reproducirán de 80 en 80 segundos, y los destellos de cada serie se sucederán de 5 en 5 segundos.

La luz blanca no se encenderá sino cuando haya por lo menos 2 metros de agua en el canal. Cada destello rojo aumentará 1 metro á esta indicacion, y cada destello verde aumentará 0,25 metros. Así cuando la luz blanca esté variada por dos destellos rojos seguidos de un destello verde, la profundidad del agua señalada será 4,25 metros; y se reducirá á 3,75 metros si el aparato produce un destello rojo, seguido de tres destellos verdes.

Este sistema de señales es enteramente nuevo.

La altura del foco sobre el terreno es de 9,6 metros.

Carta núm. 217 de la seccion II.

ESTRECHO DE TORRES.

Australia.

DESCUBRIMIENTO DEL ARRECIFE HOVELL. Segun noticias del Capitan del puerto de Brisbane, el Capitan *Hovell* ha descubierto un arrecife con 3,6 metros de agua en bajamar, que tiene unos 22 metros de largo, y está situado en las enfilaciones siguientes: Isla *Mont Ernest* al NE. 5° E. distante 3,5 millas; Isla *Pole* con la punta O. de *Mont Ernest*.

Marcaciones verdaderas.—Variacion 5° NE. en 1876.

Cartas números 489 y 522 de la seccion VI.

California.

CAMBIO PROVISIONAL DE LA LUZ DE PUNTA BONITA. (SAN FRANCISCO). La Oficina de faros de Washington hace saber que desde el 10 de Noviembre de 1876, la luz fija blanca, de 2.º orden de punta Bonita, se ha reemplazado provisionalmente por otra fija blanca de 4.º orden, colocada en una construccion baja de madera, que se encuentra frente y próxima á la torre actual; la luz de 2.º orden se va á trasladar á un punto ménos elevado del extremo de la punta.

Cartas números 470 y 603 de la seccion I.

MAR AMARILLO.

Rio Yang-tse.

BOYAS DEL BANCO BLOCKOUSE, (ENTRADA DEL RIO). La Oficina de Aduanas de Shanghai, comunica que se ha fondeado una nueva boya roja, con jaula negra encima, y marcada núm. 1 (con blanco), por 5,4 metros de fondo en bajamar de sizigias, 5,7 millas al S. 64° E. del faro de *Kiutoan*.

La antigua boya roja con jaula tronco cónica, se ha fondeado por 5,4 metros de agua en bajamar de sizigias, unas 22 millas al N. 25° 27' E. del faro de *Kiutoan*.

Entrando en el rio, estas dos boyas se dejan por estribor.

Carta núm. 42 de la seccion V.

MAR DE JAVA.

Estrecho de Macasar.

BANCO DE CORAL. El Comandante de Marina de Batavia, hace saber que, el buque *Twee Vrienden* (Dos Amigos), tocó en un banco de coral desconocido que descubre 1,8 metros.

Este arrecife tiene cerca de 2 cables de largo, y su situacion es: 3° 40' S. latitud observada, y entre 123° 47' y 123° 22' E. longitud estimada.

Carta núm. 484 de la seccion V.

Madrid 8 de Enero de 1877.—CLAUDIO MONTERO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Esta Dirección ha dispuesto que el día 30 del corriente se satisfaga en la Tesorería Central á los contratistas por servicios de guerra y otros conceptos el resto de los créditos comprendidos en la relacion del sexto grupo, tercera cuarta parte, con el número 79 de presentacion, y los números 80 y 81.

Madrid 29 de Enero de 1877.—El Director general, Echequique.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el día 3 de Febrero próximo, de diez á dos de la tarde:

Bonos del Tesoro, primer semestre de 1876, bola número 9 de sorteo, facturas números 21 al 30 de señalamiento.

Acciones de carreteras de Julio: material del Tesoro: inscripciones nominativas de renta perpetua interior: intereses del primer semestre de 1877, primera mitad. Los correspondientes á todos los depósitos constituidos en dichas rentas; advirtiéndose, para evitar toda clase de dudas y entorpecimientos, que el pago de los intereses de las acciones de carreteras y material del Tesoro se hará al presentador de los resguardos de depósitos, previa exhibicion de la cédula personal, y el de los pertenecientes á las inscripciones nominativas á los mismos imponentes ó personas que los representen en debida forma.

Madrid 29 de Enero de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el día 3 de Febrero próximo, de diez á dos de la tarde:

Atrasos.

Intereses de resguardos no depositados, segundo semestre de 1873, factura núm. 2.310 de señalamiento; primer semestre de 1874, facturas números 1.250, 1.854, 1.896, 2.222 y 2.233 de idem; segundo semestre de 1874, factura núm. 4.343 de idem; primer semestre de 1875, facturas números 1.738, 1.760, 1.767 y 1.770 de idem; segundo semestre de 1875, facturas números 1.496, 1.521, 1.545, 1.557, 1.564, 1.568 y 1.571 de idem; primer semestre de 1876, facturas números 462, 717, 733, 853, 886, 887, 888, 889, 900, 912, 974, 1.032, 1.112, 1.212, 1.246, 1.260, 1.263, 1.270, 1.322, 1.323, 1.324, 1.326, 1.328, 1.331, 1.337, 1.346, 1.349, 1.350, 1.355 y 1.358 de idem; segundo semestre de 1876, facturas números 18, 47, 61, 102, 104, 122, 147, 154, 173, 214, 244, 252, 266, 270, 272, 278, 298, 334, 393, 400, 406, 411, 433, 438, 441, 447, 448, 451, 467, 480, 508, 548, 560, 561, 570 y 645 de idem.

Intereses de resguardos depositados, primer semestre de 1873, factura núm. 428 de señalamiento; segundo semestre de 1873, factura núm. 98 de idem; primer semestre de 1876, facturas números 398 y 408 de idem.

Bonos del Tesoro, segundo semestre de 1873, facturas números 42, 124, 126 y 162 de señalamiento; primer semestre de 1876, facturas números 139 y 140 de idem.

Resguardos amortizados, sorteo de 30 de Junio de 1875, factura núm. 500 de señalamiento; sorteo de 30 de Junio de 1876, factura núm. 387 de idem.

Madrid 29 de Enero de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.

Tesorería Central de la Hacienda pública.

Los tenedores de carpetas del empréstito nacional de 175 millones de pesetas, cuya numeracion y provincias de que proceden á continuacion se expresan, pueden presentarse en esta Tesorería el día 30, desde las once de la mañana á la una de la tarde.

Números 20.259 á 271, correspondientes á la provincia de Toledo.

Idem 11.325 y 39, á la de Zaragoza.

Idem 7.224, 7.471, 898 y 99, 997 á 99, á la de Cáceres.

Madrid 29 de Enero de 1877.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

De órden de la Dirección general del Tesoro, el día 31 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emision, vencimiento de 30 de Junio de 1876, señaladas con los números del 1.054 al 1.064 de presentacion y 254 á 264 de sorteo para el pago, importantes 24.195 pesetas.

Madrid 29 de Enero de 1877.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

De órden de la Dirección general del Tesoro, el día 31 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la segunda emision, vencimiento de 30 de Junio de 1876, señaladas con los números del 126 al 137 de presentacion y 226 á 237 de sorteo para el pago, importantes 4.530 pesetas.

Madrid 29 de Enero de 1877.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

Junta de la Deuda pública.

Secretaría.

Ha llamado la atencion de esta Junta que, á pesar de los anuncios que oportunamente se han publicado para la admision por estas oficinas de los cupones y demás intereses de la Deuda pública, vencidos desde 1.º de Enero de 1875 á igual fecha del año actual, ambas inclusive, son pocos los tenedores de los mismos que han acudido á los llamamientos, no obstante haberles excitado á ello recientemente.

Como consecuencia de esta morosidad, tienen que retrasarse las operaciones preliminares que han de practicarse para llevar á efecto la conversion de dichos cupones, determinada en el art. 2.º de la ley de 21 de Julio de 1876; y de presentarlos á última hora, cuando se haga el llamamiento especial para la admision de facturas, crearán dificultades á estas oficinas por la acumulacion de trabajos de distinta índole, mientras que hecha la entrega con la debida anticipacion facilitarían grandemente las operaciones ulteriores y la emision y entregas de los nuevos valores en un plazo más breve.

A fin, pues, de evitar estas dificultades, y deseosa la Junta de cumplir con la premura posible lo dispuesto en la referida ley de 21 de Julio é instrucción de 10 de Noviembre últimos, ha acordado excitar de nuevo á los tenedores de cupones y demás intereses correspondientes á los vencimientos de que queda hecho mérito, para que acudan á esta dependencia en los días que al efecto se tienen designados, á verificar la presentacion de los mismos, y proveerse de las correspondientes facturas; pues en otro caso se demorará la entrega del nuevo papel en que han de convertirse, sin que de ello pueda culpárse á las oficinas, que procuran siempre por los medios que están á su alcance evitar perjuicios á los acreedores del Estado.

Madrid 27 de Enero de 1877.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V. B.—El Director general, Presidente, Maldonado.

Núm. 1.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.

TENEDURÍA DE LIBROS.

Mes de Noviembre de 1876.

Estado de ingresos presupuestos realizados durante el expresado mes.

PRESUPUESTO DE 1875-76. (En ampliacion.)

	Pesetas.
CONTRIBUCIONES DIRECTAS.	
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.....	1.940.517-70
Dos por 100 de aumento por impuesto extraordinario de guerra.....	451.061-80
Contribucion industrial y de comercio.....	494.268-21
Novena parte de aumento por impuesto extraordinario de guerra.....	15.521-45
Cédulas personales.....	49.758-82
Impuesto sobre la inscripcion de derechos reales.....	32.034-79
Aumento por herencias directas.....	2.310-00
Impuesto de minas.—Cánon por razon de superficie.....	16.466-33
Idem sobre el producto líquido de la riqueza minera.....	40-50
Novena parte de aumento por impuesto extraordinario de guerra.....	4-17
Imposicion sobre honorarios de Registradores de la propiedad.....	2.209-63
Impuesto sobre sueldos y asignaciones del Estado.....	235.232-77

	Pesetas.
Novena parte de aumento por impuesto extraordinario de guerra.....	40.129-54
Impuesto sobre sueldos de empleados provinciales y municipales.....	52.463-67
Novena parte de aumento por impuesto extraordinario de guerra.....	3.539-56
Impuesto de 5 por 100 sobre intereses de billetes hipotecarios de la segunda serie y valores de la Caja de Depósitos.....	470-05
Cincuenta por 100 de aumento por impuesto extraordinario de guerra.....	54-85
Veinte por 100 sobre cargas de justicia.....	30.129-49
Novena parte de aumento por impuesto extraordinario de guerra.....	3.484-94
Impuesto sobre las tarifas de viajeros.....	1.533-54
Cincuenta por 100 de aumento por impuesto extraordinario de guerra.....	492-52
Impuesto de 5 por 100 sobre presupuestos municipales.....	246.409-72
Idem sobre carruajes de lujo.....	3.448-26
Cincuenta por 100 de aumento por impuesto extraordinario de guerra.....	471-87
	2.961.373-78
IMPUESTOS INDIRECTOS.	
Derechos de importacion.....	14.754-86
Idem menores.....	3
Parte de la Hacienda en las multas y mercancías abandonadas.....	2.782-75
Impuesto transitorio sobre géneros coloniales.....	52-30
Cincuenta por 100 de aumento por impuesto extraordinario de guerra.....	278-44
Recursos eventuales.....	40.033-85

	Pesetas.
Publicaciones oficiales y Boletines de Gracia y Justicia, Fomento y Hacienda.....	4.673'49
Impuesto de consumos.....	691.012'03
Idem sobre la sal, que se une al anterior.....	349.912'98
Extraordinarios de guerra.....	555.783'70
Idem sobre la venta de toda clase de objetos.....	324'45
	<u>1.599.611'44</u>
SELLO DEL ESTADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION.	
Papel sellado y sellos sueltos.....	687'75
Rentas Estancadas.—Tabacos.....	47.693'41
Giro mútuo del Tesoro.....	41
Establecimientos penales y demás ingresos de Gobernacion.....	2.941'81
	<u>51.303'97</u>
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.	
Derechos y productos de rentas y fincas.	
Productos en administracion de las fincas y rentas del Estado.....	4.009'63
Idem de las fincas y rentas del Clero.....	55.869'92
Idem de las fincas de secuestros de particulares.....	18.487'11
Idem de bienes declarados en quiebra.....	483
Diferentes derechos del Estado.....	43.649'44
Productos de ventas de Bienes nacionales.	
Plazos al contado, vencimientos del segundo semestre de 1875, primero de 1876 y descuento de los procedentes de ventas y redenciones anteriores al 2 de Octubre de 1858.....	46.468'75
Idem id. posteriores al 2 de Octubre de 1858 que se realicen en metálico efectivo.....	660.400'69
Producto de ventas de Bienes nacionales á papel.....	222.438'77
Venta de bienes que fueron del Patrimonio de la Corona.....	128.063'46
Idem de salinas, fábricas y demás propiedades afectas al estanco.....	49.733
	<u>1.436.025'44</u>
Ingresos procedentes de Ultramar.	
Filipinas.....	623.587'20
Recursos extraordinarios.	
Redencion del servicio militar.....	23.750
RESÚMEN.	
Contribuciones directas.....	2.961.875'78
Impuestos indirectos.....	4.399.611'44
Sello del Estado y servicios explotados por la Administracion.....	51.303'97
Propiedades y Derechos del Estado.....	1.436.025'44
Ingresos procedentes de Ultramar.....	623.587'20
Recursos especiales del Tesoro.....	23.750
	<u>6.396.453'83</u>
TOTAL recaudado por valores del presupuesto de 1875-76..	
	<u>6.396.453'83</u>
PRESUPUESTO DE 1876-77.	
CONTRIBUCIONES DIRECTAS.	
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....	26.736.296'56
Idem industrial y de comercio con el recargo de guerra.....	4.002.244'76
Cédulas personales.....	1.257.671'89
Impuesto de derechos reales y trasmision de bienes, incluidas las sucesiones directas.....	1.432.591'31
Idem de minas.—Cánon por razon de superficie y 1 por 100 de producto bruto.....	53.327'86
Idem sobre grandezas y títulos, honores y condecoraciones.....	37.240
Idem sobre los honorarios de los Registradores de la propiedad.....	7.003'50
Idem sobre los sueldos y asignaciones del Estado.....	2.067.506'04
Donativo del clero y monjas.....	408.333'31
Impuesto sobre los sueldos de los empleados provinciales y municipales con el recargo de guerra.....	44.927'09
Idem de 40 por 100 sobre intereses de bonos del Tesoro de la primera y segunda serie en circulacion.....	3.649'78
Idem id. sobre intereses de los billetes hipotecarios del Banco de España y de los valores de la Caja de Depósitos.....	357'96
Idem de 25 por 100 sobre las cargas de justicia.....	45.953'63
Idem sobre las tarifas de viajeros y de mercancías con el recargo de guerra.....	951.140'94
Idem de 5 por 100 sobre presupuestos municipales.....	2.930'96
Idem sobre carruajes de lujo con el recargo de guerra.....	66.727'48
Arbitrios de los puertos francos de Canarias.....	35.317'49
Atrasos hasta fin de 1849 de contribuciones directas.....	70.223'04
	<u>37.190.515'50</u>
IMPUESTOS INDIRECTOS.	
Derechos de importacion.....	5.823.290'14
Idem de exportacion.....	62.414'20
Impuesto de carga.....	164.040'66
Idem de descarga.....	278.856'33
Idem de viajeros.....	18.426'25
Derechos menores.....	44.033'09
Idem de cuarentena y lazareto.....	6.423'62
Renta de Aduanas.....	18.617'47
Parte de la Hacienda en las multas y mercancías abandonadas.....	8.628'48
Aumentos sobre los derechos que se satisfagan en pagarés.....	669.350'39
Impuesto sobre géneros coloniales con el recargo de guerra.....	106.427'89
Derechos por material para obras públicas.....	23
Derechos obvenconales de los Consulados y demás ingresos de Estado.....	247.117'55
Recursos eventuales.....	33.373'62
Alcauces y reintegros de todas clases y ramos.....	430.781'66
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legitima inversion.....	42'30
Publicaciones oficiales y Boletines de Gracia y Justicia, Fomento y Hacienda.....	3.932.147'73
Impuesto sobre los consumos.....	755.836'46
Idem sobre la sal.....	4.642.370'99
Idem sobre cereales y sus harinas.....	851'42
Diez por 100 de administracion de participes.....	81.108'57
Impuesto sobre la venta de toda clase de objetos.....	44.322.832'52

	Pesetas.
SELLO DEL ESTADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION.	
Sello del Estado.....	709.875
Papel sellado y sellos sueltos.—Anualidad garantida por la Sociedad del Timbre.....	3.293'75
Varios productos.....	63.120'68
Sello extraordinario de guerra.....	

	Pesetas.
Tabacos.....	7.670.802'22
Salas.....	2.345
Loterias.....	2.942.379
Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	4.617.567'47
Giro mútuo del Tesoro.....	55.963'75
Establecimientos penales y demás ingresos de Gobernacion.....	32.045'23
Ingresos del Ministerio de la Guerra.....	43.523'49
	<u>46.110.919'29</u>
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.	
Rentas.	
Diferentes derechos del Estado.....	3.680'22
Rentas de los bienes del Estado en general.....	444'30
Idem de las fincas al servicio de la Administracion.....	1.714'47
Productos de montes y plantíos.....	28.586'02
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	49.777'75
Renta de los bienes del clero á metálico y por venta de frutos.....	460'25
Productos en administracion de las fincas de secuestros.....	1.569'53
Idem de bienes declarados en quiebra.....	1.280'29
Idem de Propiedades.—Salinas.....	6.194'70
Diferentes derechos del Estado.....	77.074'60
Veinte por 100 de la renta de Propios.....	
Intereses de demora por productos de propiedades y derechos.....	170.748'83
Indemnizaciones de guerra.	
Marruecos.....	1.489.539'59
RECURSOS EXTRAORDINARIOS DEL TESORO.	
Producto de la emision de obligaciones hipotecarias.....	59.499.849'86
Presupuestos cerrados.	
Resultas de ejercicios cerrados.....	2.989.206'43
RESÚMEN.	
Contribuciones directas.....	37.190.515'50
Impuestos indirectos y recursos eventuales.....	14.322.832'52
Sello del Estado y servicios explotados por la Administracion.....	46.110.919'29
Propiedades y Derechos del Estado.....	170.748'83
Indemnizaciones de guerra.....	1.489.539'59
	<u>69.284.555'73</u>
Recursos extraordinarios del Tesoro.....	59.499.849'86
Presupuestos cerrados.....	2.989.206'43
	<u>131.773.612'02</u>
TOTAL recaudado por valores del presupuesto ordinario de 1876-77..	
	<u>131.773.612'02</u>
PRESUPUESTO ESPECIAL DE VENTAS DE BIENES DESAMORTIZADOS.	
Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1853.—Obligaciones á metálico que se formalicen.....	758'75
Vencimientos del segundo semestre de 1876, primero de 1877 y descuento de los procedentes de ventas y redenciones anteriores al 2 de Octubre de 1858.....	
De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de Propios.....	395'40
Idem del Clero.....	17.142'46
Del 80 por 100 de Propios y totalidad de Diputaciones provinciales.....	322'09
Idem de Beneficencia.....	50
Plazos al contado, vencimientos del segundo semestre de 1876, primero de 1877 y descuento de los procedentes de ventas y redenciones posteriores al 2 de Octubre de 1858 que se realicen en metálico.....	
De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de Propios.....	343.507'84
Idem del Clero.....	1.232.619'37
Del 80 por 100 de Propios y totalidad de Diputaciones provinciales.....	339.041'93
De bienes de Beneficencia.....	43.568'86
Idem de Instruccion pública.....	7.650'69
Idem id. id. que se realicen en bonos del Tesoro.....	
De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de Propios.....	1.339.447'17
Del 80 por 100 de Propios y totalidad de Diputaciones provinciales.....	251.714'05
De bienes de Beneficencia.....	89.638'93
Idem de Instruccion pública.....	28.684'44
Plazos al contado y descuento de pagarés por ventas posteriores al 30 de Junio de 1876.....	
De bienes del Estado en general, incluso el 20 por 100 de Propios.....	23.065'12
De bienes de corporaciones civiles.....	48.873'28
Ochenta por 100 de Propios y totalidad de Diputaciones provinciales.....	1.390'63
Beneficencia.....	1.256'38
Instruccion pública.....	3.306'08
Conceptos extraordinarios de ingreso por ventas y redenciones.....	76.352'40
Venta de salinas, fábricas y demás propiedades afectas al estanco.....	254.005'02
Resultas de ejercicios cerrados.....	4.092.759'79
	<u>4.092.759'79</u>
TOTAL recaudado por valores del presupuesto especial de 1876-77.....	
	<u>4.092.759'79</u>
RECAPITULACION GENERAL.	
Ingresos verificados por cuenta del presupuesto de 1875-76.....	6.372.392'83
Idem id. id. del de 1876-77.....	131.773.612'02
Idem id. id. del especial de ventas de bienes desamortizados.....	4.092.759'79
	<u>142.238.764'64</u>
TOTAL general.....	
	<u>142.238.764'64</u>

NOTA. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 15 de Enero de 1877.—El Tenedor de libros, Nicanor Martinez.—V.º B.º—El Inter-ventor general, Oya.

Núm. 2.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.

TENEDURÍA DE LIBROS.

Mes de Noviembre de 1876.

Estado de los pagos ejecutados por obligaciones presupuestas durante el expresado mes.

PRESUPUESTO DE 1875-76 EN AMPLIACION.	Pesetas.
Deuda pública.....	5.915.440'04
Cargas de justicia.....	153.778'12
Clases pasivas.....	4.285.787'02
Ministerio de Estado.....	930
Idem de Gracia y Justicia { Obligaciones civiles.....	67.735'47
Idem de Gracia y Justicia { Idem eclesiásticas.....	2.809.290'87
Idem de Gracia y Justicia { Presupuesto ordinario.....	44.365.318'49
Idem de la Guerra..... { Idem extraordinario.....	453.085'50
Idem de Marina..... { Presupuesto ordinario.....	1.994.930'44
Idem de Gobernacion..... { Presupuesto ordinario.....	456.065'90
Idem de Fomento..... { Presupuesto ordinario.....	338.716'28
Idem de Hacienda..... { Presupuesto ordinario.....	1.344.321'40
<b>TOTAL satisfecho por obligaciones del presupuesto de 1875-76.....</b>	<b>29.185.388'90</b>

PRESUPUESTO DE 1876-77.	Pesetas.
Casa Real.....	4.079.166'65
Cuerpos Colegisladores.....	83.952'33
Deuda pública.....	1.898.096'99
Cargas de justicia.....	148.458'34
Clases pasivas.....	2.334.416'80
Presidencia del Consejo de Ministros.....	88.346'90
Ministerio de Estado.....	66.236'67
Idem de Gracia y Justicia { Obligaciones civiles.....	814.506'48
Idem de Gracia y Justicia { Idem eclesiásticas.....	2.679.137'87
Idem de Gracia y Justicia { Presupuesto ordinario.....	43.053.249'49
Idem de la Guerra..... { Idem extraordinario.....	272.764'96
Idem de Marina..... { Presupuesto ordinario.....	3.637.314'84
Idem de Gobernacion..... { Presupuesto ordinario.....	1.876.985'49
Idem de Fomento..... { Presupuesto ordinario.....	4.834.540'97
Idem de Hacienda..... { Presupuesto ordinario.....	6.900.367'65
Resultas de ejercicios cerrados.....	2.016.853'24
<b>TOTAL satisfecho por obligaciones del presupuesto de 1876-77.....</b>	<b>41.741.393'37</b>

PRESUPUESTO ESPECIAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

Gastos afectos al producto de las ventas de bienes desamortizados.....	Pesetas.
.....	227.997'31
<b>RESÚMEN.</b>	
Pagos ejecutados por cuenta del presupuesto de 1875-76.....	29.185.388'90
Idem id. del de 1876-77.....	41.741.393'37
Idem id. del especial de ventas de bienes desamortizados.....	227.997'31
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>71.154.682'48</b>

NOTA. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el exámen de las cuentas respectivas.  
Madrid 15 de Enero de 1877.—El Tenedor de libros, Nicanor Martínez.—V.º B.º—El Interventor general, Oya.

Núm. 3.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.

TENEDURÍA DE LIBROS.

Comparacion de lo recaudado en el mes de Noviembre de 1876 y en el de 1875 por valores de los impuestos y rentas eventuales de importancia, y de las diferencias que resultan de la comparacion parcial.

	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS EN NOVIEMBRE DE 1876.	
	En Noviembre de 1876.	En Noviembre de 1875.	De más.	De menos.
Impuesto de derechos reales y trasmision de bienes, incluidas las sucesiones directas.....	1.466.936'90	1.447.400'62	19.536'28	
Aduanas, sin las formalizaciones por material para el Estado y para obras públicas.....	7.130.545'31	5.632.614'39	1.497.930'92	
Impuesto de consumos.....	4.623.159'75	6.143.448'79		1.520.289'04
Idem sobre la sal.....	1.075.749'14	814.602'43	261.147'01	
Idem sobre cereales y sus harinas.....	2.198.154'69	1.619.995'31	578.159'38	
Tabacos.....	7.718.495'63	6.754.306'53	964.189'10	
Loterías.....	2.942.379	2.837.669'25	104.709'75	
<b>TOTAL.....</b>	<b>27.155.420'42</b>	<b>25.249.434'02</b>	<b>3.426.275'44</b>	<b>1.520.289'04</b>
<b>Diferencia líquida de más.....</b>			<b>1.905.986'40</b>	

NOTA. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el exámen de las cuentas respectivas.  
Madrid 15 de Enero de 1877.—El Tenedor de libros, Nicanor Martínez.—V.º B.º—El Interventor general, Oya.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Obras públicas.

Habiendo sido nombrados Ayudantes cuartos de Obras públicas D. Emilio Tárrega, D. Francisco Bochs, D. Antonio Sella, D. Julian Ibañez Aldecoa, D. José Salado, D. Pedro Páramos Pedraza y D. Jerónimo Puigserver, y destinados respectivamente, por órdenes de 28 de Octubre y 24 de Noviembre últimos, á las provincias de Canarias, Oviedo, Pontevedra, Oviedo, Castellon, Salamanca, Santander y Orense, sin que á pesar del tiempo transcurrido se hayan presentado en esta Dirección general á recoger los documentos que les corresponden, este Centro directivo ha resuelto publicar en el periódico oficial el presente anuncio, á fin de que llegando á conocimiento de los interesados se presenten en el plazo de 15 dias, á contar desde la fecha de la publicacion de esta orden, á hacerse cargo de los mencionados documentos; en la inteligencia que de no verificarlo en el citado plazo se entenderá que renuncian su cargo y se les seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 30 de Enero de 1877.—El Director general, E. Garrido.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Historia y Elementos del Derecho civil español comun y foral, vacante en la Universidad de Oviedo.

Los señores opositores que componen la única trunca, Don Lorenzo de Prada y Fernandez, D. Luis Muñoz Miranda y Valdés y D. Juan Noguera y Vilalta, se presentarán en el salon de grados de la Facultad de Ciencias de esta Universidad el dia 3 de Febrero próximo, á las ocho y media de la noche, para dar principio á los ejercicios de oposicion.

Madrid 29 de Enero de 1877.—El Vocal Secretario, Felipe Sanchez Roman.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Madrid.

D. Luis Perez de Hervás, Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Per el presente, mi único edicto, hago saber que por orden de la citada Autoridad superior me hallo instruyendo el oportuno expediente con objeto de proponer al Gobierno de S. M. el Rey (Q. D. G.) para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia á los jóvenes D. José Perez y Gonzalez y D. Domingo Picornel y Lema por la heroica accion que llevaron á cabo el dia 9 de Junio de 1876 en el viaducto de la calle de Segovia, salvando casi milagrosamente á una anciana que intentaba poner término á su vida, y que gracias al arrojo y abnegacion de los mencionados Perez y Picornel pudo evitarse que aquella consumara su desastroso intento.

Y para que tenga la publicidad necesaria y puedan los que gusten presentar dentro de 20 dias las reclamaciones que se les ofrezca en pro ó en contra de su exactitud en esta Fiscalía, sita calle de la Encarnación, núm. 17, cuarto tercero izquierda, de nueve á diez de la mañana y de tres á seis de la tarde, he acordado la insercion del mismo en los periódicos oficiales, conforme con lo que previene el art. 5.º del reglamento para la Orden civil de Beneficencia de 30 de Diciembre de 1857.

Dado en Madrid á 25 de Enero de 1877.—Luis Perez de Hervás.

Gobierno de la provincia de Burgos.

La Diputacion de esta provincia ha acordado ampliar hasta fin de Marzo próximo el plazo concedido á los padres, hijos y viudas de los individuos de la clase de tropa que, siendo na-

turales de esta provincia, ó sirviendo en el Ejército á cuenta de cualquiera de los cupos de la misma, hayan fallecido en la última campaña á consecuencia de heridas recibidas ó de enfermedades contraídas en ella, para que presenten sus solicitudes documentadas con el objeto de obtener la gratificacion de 125 pesetas que dicha Corporacion tiene establecido concederles de fondos provinciales.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.—El Gobernador de la provincia, José Francés.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo en el dia 28 de Enero de 1877.

- Núm. 244 Antonio Sanchez.—Cádiz.
- 245 Dolores Villar.—Avilés.
- 246 Ernesto Ruiz.—Habana.
- 247 Eduvigis Baranda.—Palencia.
- 248 José Valero.—Talavera.
- 249 José Ramos.—Valencia.
- 250 Luis Zapata.—Paracuellos.
- 251 María Perez.—Sevilla.
- 252 Marcial Martinez.—Villar del Rio.
- 253 Martina Majan.—Villasequilla.
- 254 Sebastian J. del Ferro.—Ciruolos de Sepúlveda.

Madrid 29 de Enero de 1877.—El Administrador, Martin Botella.

Administracion económica de la provincia de la Coruña.

Seccion de Propiedades.

Resultando de antecedentes que obran en esta dependencia, que D. José Carballeda, vecino que fué de la ciudad del Ferrol, y cuyo actual paradero se ignora, es deudor al Estado de la cantidad de 11.781 pesetas, procedente de compra de una dehesa, sita en San Pedro de Leija, distrito de Serantes, en el partido judicial de aquella poblacion, núm. 313 del inventario; no pudiendo la Administracion demorar de ningun modo la continuacion de las gestiones ejecutivas contra dicho sujeto, ha tenido por conveniente emplazarle por el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, á fin de que por sí ó persona que al efecto delegue, ingrese la citada cantidad en esta Tesorería de provincia; en inteligencia que de no verificarlo, declarada que sea la insolvencia y quiebra, se sacará á nueva subasta la referida finca, sin perjuicio de la responsabilidad que en su dia pueda caberle por resultado del expediente que se halla en tramitacion.

Coruña 26 de Enero de 1877.—El Jefe económico accidental, P. A., Félix M. Platero.

Administracion económica de la provincia de Pontevedra.

No habiéndose presentado licitadores á la subasta anunciada por segunda vez con objeto de contratar la construccion de cuatro garitones destinados á albergar los individuos del Cuerpo de Carabineros que prestan su servicio en el puerto de Vigo, y mejorado para facilitar tal acto el tipo y alguna de las bases anteriormente anunciadas, se celebrará nuevamente el dia 20 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, en el despacho del Sr. Jefe económico de esta provincia, con asistencia de la Junta de Jefes de Hacienda, primer Jefe de la Comandancia de Carabineros y Escribano; así como en la ciudad de Vigo, ante el Administrador principal de aquella Aduana y Jefe de Carabineros más caracterizado de aquel puerto; cuyos garitones han de ser contruidos conforme al plano y presupuesto que obra en la Intervencion de esta Administracion económica y al pliego de condiciones que á continuacion se inserta.

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados, que se depositarán en la urna colocada de antemano en los locales en que ha de celebrarse la subasta, y estarán redactados con estricta sujecion al modelo que tambien se inserta al pié de este anuncio.

Pontevedra 26 de Enero de 1877.—El Jefe Interventor, Francisco Ruiz Monzon.

CONDICIONES FACULTATIVAS.

- 1.º Cada gariton medirá dos metros de frente interior, 1'60 centímetros de lado interior, 2'50 de altura desde el extremo del tejado hasta el piso, concluyendo con un remate de madera por la parte exterior.
- 2.º Por los lados serán cubiertos de tablazon de pino de tres centímetros de grueso, cubierta en sus juntas por otra tabla de igual espesor, puestas todas perpendicularmente formando alomohadillado.
- 3.º Los tejados serán contruidos en forma de tingladillo para que corran las aguas, empleando en ellos tablazon de pino de dos centímetros de espesor forrados de zinc de un milímetro de grueso.
- 4.º Los pisos serán de tablas de pino de tres centímetros de grueso, machihembrados, colocados sobre cuarterones de ocho centímetros de espesor por ambos lados, de madera de castaño.
- 5.º Para los armazones se emplearán cuarterones de castaño de 10 centímetros de grueso; debiendo llevar, además de los cuatro de los ángulos, uno en cada centro, colocado horizontalmente, ó sean tres en cada frente cerrado.
- 6.º Los garitones tendrán en el centro de uno de los frentes una puerta de un metro 90 centímetros de alto y del ancho proporcionado, formada por cuarterones de castaño de 10 centímetros de espesor, dividida en dos partes iguales; la inferior formando trampilla con un pasador de hierro, y la superior, ventana con su cerradura de buena calidad, hecha en el país.
- 7.º Cada gariton tendrá dos ventanillas, una á cada lado de 40 centímetros de altura y 30 de ancho, forma oval en su parte superior, con cristal y puerta de corredera en la interior.
- 8.º Tendrán los garitones cuatro ruedas de madera de roble colocadas en su marco ó base de cuarterones de castaño, de 15 centímetros de grueso, sobre las cuales han de descansar, quedando colocados á una altura de 25 centímetros del suelo, con sus zunchos de hierro en el remate en que girarán las ruedas.
- 9.º Para cada uno se construirá un tablero de madera de pino colocado con tres bisagras de hierro en el frente interior, del largo de los mismos y 80 centímetros de ancho y cuatro de grueso, sujeto por debajo con tres pescantes de hierro fijos, del largo necesario á fin de que queden en forma horizontal, los cuales han de suspenderse y quedar unidos al frente por medio de aldabillas de madera.
- Los pescantes serán de un centímetro de diámetro.
- 10.º Para cada uno se construirá un banquillo de madera de pino de 45 centímetros de alto, 65 de largo y 20 de ancho.
- 11.º Se colocarán cuatro bolichas de madera de pino en los garitones, dos á cada lado de los costados, para colgar las armas.
- 12.º Los garitones serán pintados en su parte exterior de color verdemar dado con aceite, y en su interior de blanco dado del mismo modo, pintándose sobre la puerta en la parte exterior el lema *Carabineros* con letras negras mayúsculas y de proporcionado tamaño.

CONDICIONES ECONÓMICAS.

- 13.º La madera que se ha de emplear en la construccion de los garitones deberá ser de buena calidad, y reunir las condiciones expresadas en el pliego de condiciones facultativas, sin nudos saltadizos, para que la moldura salga con la limpieza necesaria.
- 14.º Toda la madera estará perfectamente cepillada y labrada en sus caras visibles; las piezas deberán aserrarse á la veta, sin añadidos; las molduras bien hechas y las esquinas vivas.



15. El hierro dulce forjado que se emplee será bien batido, fibroso y sin pelos ni grietas.

16. Los cristales serán blancos, claros, sin manchas, burbujas ni lunares, guarnecidos de buen mastico fino; dejando limpio y recortado el sobrante.

17. Las pinturas serán finas, bien molidas y preparadas al óleo; se darán tres manos; la primera de imprimacion con albayalde antes de colocar los herrajes, y las dos restantes despues de colocados.

18. Para poder tomar parte en la subasta hará cada licitador un depósito previo equivalente al 5 por 100 del presupuesto.

La entrega será hecha en la Caja de Depósitos de esta provincia ó en la Administracion de la Aduana de Vigo; el del mejor postor se retendrá hasta la escritura de contrata.

19. No se admitirá proposicion alguna que exceda de 300 pesetas por cada gariton, á que asciende la suma presupuestada y aprobada por la Inspeccion general de Carabineros.

20. En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se abrirá para los firmantes de ellas acto continuo y por espacio de un cuarto de hora nueva licitacion oral, adjudicando el remate al que más ventaja ofrezca.

21. Para el otorgamiento de la escritura de contrata se consignará como fianza en la Caja de Depósitos de esta provincia el 10 por 100 de la cantidad en que se hubiese adjudicado el remate.

Esta fianza quedará en garantía hasta que el contratista cumpla con todas las obligaciones de su compromiso.

22. Será obligacion del contratista otorgar en esta capital la escritura de contrata en el término de cinco dias á contar desde la fecha en que se le comunique la aprobacion del remate, bajo la pena de pérdida del depósito que se exige para tomar parte en él.

23. El contratista dará principio á la construccion de los garitones dentro del término de 45 dias á contar desde la fecha en que se comunique la aprobacion de la adjudicacion del remate, debiendo darlos terminados en el plazo de tres meses contados desde la misma fecha, y colocados en los puntos denominados Guixar, Bique, Fuente del Gallo y Camposanto, en la playa de Vigo y á la distancia de la lengua del agua que señale el Administrador de aquella Aduana, de acuerdo con el Jefe de Carabineros.

24. Terminados los garitones, despues de practicado el reconocimiento facultativo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1857, y comprobada la nueva ejecucion de aquellos, se devolverá la fianza al contratista: el importe de la obra se satisfará tan pronto como la Direccion general del Tesoro consigne la cantidad presupuestada.

25. Los gastos que se ocasionen por reconocimiento facultativo serán de cuenta del rematante, así como el pago de la insercion de este anuncio en la GACETA.

Modelo de proposicion.

D. N. N., aveciado en....., segun consta de su cédula, número....., que acompaña; vistos, y enterado del plano, pliego de condiciones y presupuesto para la construccion de cuatro garitones con destino á albergar los individuos del cuerpo de Carabineros en el puerto de Vigo, me comprometo á ejecutar dicha obra, con estricta sujecion á dicho plano y pliego de condiciones, en la cantidad cada gariton (aquí la cantidad en pesetas, expresada en letra).

(Fecha y firma.)

Comisaría de guerra de Granada.

El Subintendente militar graduado, Comisario de guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza.

Hago saber que debiendo procederse á la adquisicion de varias prendas de ropas y efectos para el Hospital militar de esta plaza, se convoca á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar el dia 10 de Marzo próximo venidero, á las doce de su mañana, en las oficinas que ocupa la Direccion de dicho establecimiento, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la expresada Direccion desde este dia para las personas que gusten tomar parte en el expresado acto.

Granada 27 de Enero de 1877.—Diego Borrego.

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.

En cumplimiento de Real orden de 19 de Diciembre último, se saca á pública subasta varias ropas y efectos que se necesitan en el Hospital militar de San Carlos de este Departamento, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposicion que á continuacion se insertan; habiéndose señalado por esta Junta económica para el remate que ha de tener lugar ante la misma, el dia 6 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, á cuya hora debe principiarse el acto; advirtiéndose que el mencionado pliego de condiciones se hallará tambien de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo para conocimiento de los licitadores á las horas hábiles de oficina de los dias no feriados.

San Fernando 24 de Enero de 1877.—José María Lazaga.

INTERVENCION DE MARINA DEL DEPARTAMENTO DE CÁDIZ.—Pliego de condiciones para subastar varias ropas y efectos que se necesitan en el Hospital militar de San Carlos de este Departamento, en reposicion de los consumidos en el primer trimestre del año económico actual.

1.º El contratista se obliga á entregar en el Hospital de Marina de San Carlos las ropas y efectos comprendidos en la adjunta relacion, sujetándose en un todo á las dimensiones que en ella se expresan, y ajustándose á las muestras que estarán de manifiesto en el expresado establecimiento.

2.º Para las entregas de los referidos efectos se fija el plazo improrrogable de 20 dias, contados desde la fecha de la adjudicacion del remate. Si trascurrido este plazo no se hubiere verificado la entrega, ó en el que marca la condicion 3.ª los que se hubieren desechado en el reconocimiento, se le impondrá una multa igual al 2 por 100 del valor de lo que hubiera dejado de entregar por cada dia que se demore la entrega, pudiendo la Hacienda mientras esto no se verifique adquirir los efectos que la urgencia del servicio exija. Si la demora llegase á 20 dias, quedará rescindido el contrato con pérdida de la fianza, además de la multa que deberá satisfacer el contratista en el papel correspondiente.

3.º Las ropas y demás efectos serán reconocidos á su entrega por la Junta económica del Hospital, auxiliada por los peritos que designe el Intendente del Departamento, desechándose en el acto las que no reunan las condiciones marcadas, quedando obligado el contratista á reponerlos en el término de 40 dias; y de no verificarlo se le impondrá una multa en los términos expresados en la condicion anterior.

4.º El contratista remitirá los expresados efectos al Hospital con los documentos que previene la instruccion de contabilidad vigente.

5.º El remate tendrá lugar ante la Junta económica del departamento el dia y hora que previamente se anunciará en

la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz.

6.º Las proposiciones se extenderán al total de los efectos y á los precios tipos que se señala, ó con la baja de un tanto por 100, extensiva á todos ellos.

7.º Serán desechadas en el acto las proposiciones que excedan de los precios fijados como tipo, aquellas en que las bajas no sean extensivas á todos ellos, las que no se contraigan al total de los efectos que se subastan, y las que no se ajusten al modelo inserto al final de este pliego; tampoco serán admitidas las que se presenten sin talon que acredite la constitucion del depósito á que se refiere la condicion 4.º.

8.º El pago de las entregas que el contratista verifique tendrá lugar en la Caja de la Administracion económica de la provincia de Cádiz por libramiento expedido por la Intendencia de Marina del Departamento, á los 15 dias siguientes á la justificacion del total de las entregas.

9.º Se fija como garantía para tomar parte en la licitacion la suma de 13249 pesetas, y la de 26577 como fianza para responder del cumplimiento del contrato; ambos depósitos deberán imponerse en la Caja general de Depósitos, en las sucursales de provincia ó en la Depositaria de Hacienda pública del Departamento, en metálico ó en valores públicos, con arreglo al Real decreto de 29 de Agosto último.

10. La fianza debe quedar constituida á los dos dias de notificarse al adjudicatario la aprobacion definitiva del remate, y no será devuelta hasta que el contratista justifique haber satisfecho el medio por 100 de contribucion industrial que previene la Real orden de 31 de Enero de 1872.

11. Si en el dia que señala la condicion anterior no impusiese el adjudicatario la fianza preñada, se tendrá por rescindido el contrato á su perjuicio para los fines expresados en el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

12. Será de cuenta del asentista los gastos que ocasionen la publicacion de anuncios y pliegos de condiciones en los periódicos oficiales, lo que corresponde por Arancel al Escribano en la asistencia y redaccion del acta del remate, y los de cinco números del Boletín oficial en que se haya publicado el pliego de condiciones.

13. Además de las condiciones expresadas regirán para este contrato y su pública licitacion las reglas de generalidad aprobadas por el suprimido Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869.

San Fernando 29 de Diciembre de 1876.—Manuel Gener y Lozano.—Hay un sello.—Es copia.—José María Lazaga.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, por sí ó á nombre de....., hace presente que enterado del pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de la provincia de Cádiz, núm....., ó en la GACETA DE MADRID, núm..... de....., para subastar varias ropas y efectos con destino al Hospital militar de San Carlos, se comprometo á entregar dichos efectos en las fechas marcadas y á los precios tipos, ó con la rebaja de..... tanto por 100, extensiva á todos ellos.

(Fecha y firma.)

INTERVENCION DE MARINA DEL DEPARTAMENTO DE CÁDIZ.—Relacion de las ropas y efectos que se necesitan en el Hospital militar de San Carlos en reemplazo de los que fueron declarados inútiles en el primer trimestre del año económico actual.

ROPAS DE CAMA.

Table with 2 columns: Description of items (e.g., Ciento cuatro sábanas, Ciento quince fundas) and Price in Pesetas and Céntimos.

EFFECTOS DE CAMA.

Table with 2 columns: Description of items (e.g., Cuatro tablas de pino) and Price in Pesetas and Céntimos.

VARIAS ROPAS.

Table with 2 columns: Description of items (e.g., Setenta y siete camisas, Ciento nueve gorros) and Price in Pesetas and Céntimos.

VARIOS EFFECTOS.

Table with 2 columns: Description of items (e.g., Cuarenta y cuatro pares de zapatillas, Seis pantalones) and Price in Pesetas and Céntimos.

RELLENOS.

Table with 2 columns: Description of items (e.g., Setenta y tres kilogramos) and Price in Pesetas and Céntimos.

EFFECTOS DE CIRUGÍA.

Table with 2 columns: Description of items (e.g., Un sanguijoler) and Price in Pesetas and Céntimos.

EFFECTOS DE CRISTAL Y VIDRIO.

Table with 2 columns: Description of items (e.g., Cuatro vasos de cristal) and Price in Pesetas and Céntimos.

Table listing items under 'EFFECTOS DE LOZA Y BARRO' with prices in Pesetas and Céntimos.

Table listing items under 'EFFECTOS DE ZINC Y METAL BLANCO' with prices in Pesetas and Céntimos.

Table listing items under 'EFFECTOS DE HIERRO Y ACERO' with prices in Pesetas and Céntimos.

Table listing items under 'EFFECTOS DE HOJA DE LATA' with prices in Pesetas and Céntimos.

Table listing items under 'EFFECTOS DE PLOMO Y ESTAÑO' with prices in Pesetas and Céntimos.

Table listing items under 'EFFECTOS DE MADERA Y MIMBRE' with prices in Pesetas and Céntimos.

Importa esta relacion dos mil seiscientos cincuenta y siete pesetas y sesenta y nueve céntimos. San Fernando 29 de Diciembre de 1876.—Manuel Gener y Lozano.—Hay un sello.—Es copia.—José María Lazaga.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados militares.

Barcelona.

D. Pedro Rodríguez Caballero y Piñero, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería y Juez fiscal de la Capitanía general de Cataluña.

Hallándome instruyendo causa criminal de orden superior á D. Pedro Garcés Belver, Alférez que fué del regimiento infantería de San Fernando, por el delito de desercion al campo enemigo el dia 7 de Marzo de 1875, quien desapareció últimamente de la villa y Corte de Madrid, donde tenia su residencia; y por ignorar su paradero se le cita, llama y emplaza por tercer y último edicto al expresado Oficial, señalándole las prisiones militares de la ex-ciudadela de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus desargos; y de no verificarlo en el término señalado se le seguirá la causa y le parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 18 de Enero de 1877.—Pedro Rodríguez Caballero.

Cádiz.

D. Guillermo Camargo y Abadía, Teniente de navío de segunda clase de la Armada, Comandante graduado de Ejército, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Fiscal de la sumaria que se instruye en la misma contra Miguel Más y Llorca por falsedad.

Por el presente mi segundo edicto, y en uso de las facultades que me están concedidas por S. M. el Rey (Q. D. G.) en sus Reales Ordenanzas, llamo, cito y emplazo al referido Miguel Más y Llorca, natural de Benidorm, para que en el término de 20 dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en esta dependencia para evacuar un acto de justicia; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cádiz 26 de Enero de 1877.—Guillermo Camargo.

Jaen.

D. José Dominguez y Tarelo, Coronel graduado, Teniente Coronel de infantería y Fiscal militar de esta plaza.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á D. Antonio de las Casas Gines-troni, D. José de las Casas, D. José Cabello, D. Francisco de Paula Muñoz, D. Agustín Herrera, Pablo Blanco, Mateo Plaza, Francisco Medel, Manuel Vega, Bernardino Rico Tuñero, Joaquín Tapia Pascual, Antonio Alochuela Rubio, Ramon Prieto Vega, Francisco Vega Rodríguez, Antonio Moya García, Félix del Río Molina, Manuel Ropero Ruiz, Bernardo Moya Amo,



Manuel Monje Godin, Francisco Verdejo Navarro, Antonio Fuentes Cástor, Manuel Lopera Expósito, Manuel Béjar Lopez, Salvador Medina Aranda, D. Andrés Domarco Vergara, Manuel Alcalá, Juan Perez Garzon, Antonio Navarrete, Agustín Moreno Roquiza, Juan Alcalá Hidalgo, Manuel Perez y Perez, José Mora Garzon, Pedro Serrano Chavalera, Ramon Alferez Moreno, Manuel Moreno de la Cruz, Juan Francisco Lérica, Tomás García Marin, Miguel Izquierdo Avila, Miguel Aciselo Abadía, Miguel Ortega Ortiz, Bonifacio Muñoz, Antonio Medina Mora, Pascual Anton Ruiz, Francisco Peña Grado, José Estavez Rodriguez, Francisco Fernandez Montes, José de Montes Sabio, Juan Llamas Moreno, Jerónimo Diaz Castañeda, Lorenzo Rodriguez Rodero, Antonio Lopez Muñoz, José María Gonzalez, Lorenzo Muñoz, Sebastian Muela, Juan Moya, José Plaza, Leon Velasco, Onofre Fernandez, Juan Vera, Isidro Rodriguez, Alejandro Montes, Pedro Hernandez, Juan Arroyales, Pedro Lopez Pallares, Martin Ramos, Francisco Aranda, José María Párraga, José María Almazan, Antonio Martinez, Mateo Robles Frias, Mateo Robles Martin, Francisco Lopez Marin, Fernando Novella, Lorenzo Ruiz, Ciriaco Serrano, Idefonso Martinez, Jerónimo Hernandez, Lorenzo Mula, Juan Gonzalez Garcia, Manuel Salcedo, José Martínez Ruiz, José Martínez Castillo, José María Arraz, Rafael Garcia Lopez, José Rodriguez Peinado, Antonio Hernandez Moreno, Diego Guerrero Navarro, Eugenio Sobrino, Antonio García Perez, Francisco Paula Marin, José Ruiz Perez, Manuel Rodriguez Higuera, Francisco Figueroa, Andrés Roman, Antonio Moreno, Fernando Romacho, Rafael Martos, José Hernandez, D. Salvador Rancés, Anselmo Beltran Pintado, Diego Perez, Victoriano Iglesias, Braulio N., Agapito Romero Castillo, N. Angulo, Francisco Molina, D. Carmelo Verihuetta, D. N. Santamaría, Pedro Silencio, Juan Lendinas, Mateo Vellido y Juan Cardoso, para que dentro del término de 15 dias, á contar desde esta fecha, se presenten en esta plaza y Fiscalía militar, plaza de San Francisco, núm. 13, á fin de notificarles el resultado de la causa que contra los mismos se ha seguido por el delito de rebellion en sentido cantonal.

Dado en Jaen á 19 de Enero de 1877.—José Dominguez y Tarelo.

#### Madrid.

D. Miguel Requena y Oña, Comandante de infantería y Fiscal del Gobierno militar de esta plaza.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado del batallón expedicionario á Cuba núm. 13, Lesmes Alda Salaverria, natural de Vitoria, por quien estoy instruyendo sumaria en averiguacion del autor de las heridas inferidas al mismo.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole esta Fiscalía, sita calle de Leganitos, número 27, entresuelo izquierda, donde deberá presentarse dentro del término de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la sumaria y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 24 de Enero de 1877.—El Comandante Fiscal, Miguel Requena.

#### Sevilla.

D. Manuel Mir y Salvá, Teniente Coronel graduado, Comandante de la Comision de reserva de caballería de Sevilla, y Juez fiscal de la causa que se sigue sobre robo de caballerías.

No sabiéndose el paradero fijo del paisano Francisco Casas Sanchez, conocido por Chimenea, natural de Fuentes de Andalucía, en esta provincia, y siendo de absoluta necesidad su declaracion en la sumaria que se sigue en averiguacion de los autores del robo de seis caballerías el día 7 de Marzo de 1875, de la propiedad de D. José Atocha y Caro, vecino de La Campana;

Usando de las facultades que me concede la Ordenanza, por el presente cito, llamo y emplazo por este primer edicto á dicho Francisco Casas Sanchez, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde la fecha, se presente en esta Fiscalía militar, calle de San José, núm. 6, á fin de prestar la declaracion que se interesa; teniendo entendido que de no hacerlo se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Sevilla 24 de Enero de 1877.—Manuel Mir.

#### Juzgados de primera instancia.

##### Baeza.

D. Manuel Poves Becerra, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente requisitoria encargo á todos los Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades civiles y militares, dependientes de la policia judicial y puestos de Guardia civil de la Nacion se sirvan dar las órdenes oportunas á los dependientes de sus respectivas Autoridades y fuerzas de su mando para que practiquen las más activas y eficaces diligencias en busca de Antonio Galian Salvador, hijo de José y María, natural de Campillo de Arenas, vecino de Granada, casado, delantero que ha sido de los coches de la Victoria de dicha ciudad á Menjíbar, de 30 años de edad, y habido que sea le remitan á la cárcel nacional de esta ciudad en clase de preso y á disposicion de este Juzgado para extinguir la pena que le ha sido impuesta por la Exoma. Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito en la causa que se le ha seguido sobre lesiones á Casiano Perez Amador; y al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al Antonio Galian Salvador para que dentro del término de 30 dias comparezca en este Juzgado para notificarle dicha ejecutoria y que extinga la pena que le ha sido impuesta; pues así lo tengo mandado en dicha ejecutoria en providencia de este día.

Dada en Baeza á 12 de Enero de 1877.—Manuel Poves Becerra.—Por su mandado, Nicolás Muñoz.

#### Barcelona.—Afuera.

D. Eduardo Cabañez de Arqués, Juez municipal Letrado de Gracia, encargado del despacho del de primera instancia del distrito de las Afueras de esta capital.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á José Aguilera, vecino de Gracia, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la insercion del presente, comparezca ante mi Juzgado, sito en la calle de la Tapinería, núm. 33, piso segundo, á contestar á los cargos que le resultan en la causa criminal que sobre sospechas de robo contra el mismo me hallo instruyendo; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 15 de Enero de 1877.—Eduardo Cabañez.—Por disposicion de S. S., Ventura Utrillo, Escribano.

D. Eduardo Cabañez, Juez municipal, Regente del Juzgado de primera instancia del distrito de las Afueras de esta capital.

Por el presente edicto cito y llamo á Miguel Ramon, trabajador que aparece ser de la fábrica de los Sres. Batlló, sita en las Cortes de Sarriá, para que comparezca ante mi Juzgado dentro del término de octavo día para recibirle declaracion acerca de causa criminal sobre lesiones á Ramon Cantó; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 16 de Enero de 1877.—Eduardo Cabañez.—Por mandado de S. S., Francisco Maspons y Labrus.

#### Barcelona.—San Beltran.

D. José Victor Brugada, Juez municipal Letrado, y accidentalmente de primera instancia del distrito de San Beltran de esta ciudad.

Por el presente se llama á José Pallarés, natural del Puerto de Santa María, desertor del regimiento infantería de Granada, para que dentro del término de 10 dias se presente en este Juzgado, sito en los bajos de la cárcel y Escribanía de D. José Antonio Sanchis, á fin de recibirle indagatoria en la causa criminal que sobre robo se instruye contra el mismo y su compañero Antonio Aguilar; apercibido de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á las Autoridades y agentes de la policia judicial del punto en donde se encuentre el citado Pallarés que procedan á su captura y conduccion á estas cárceles á disposicion de este Juzgado.

Barcelona 15 de Enero de 1877.—José Victor Brugada.—Por mandado de S. S., Licenciado José Antonio Sanchis, Escribano.

#### Barcelona.—San Pedro.

D. Francisco Galicia, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama á Juan Dumaso, vecino de esta ciudad, habitante que fué en la calle de Fernandina, número 49, piso cuarto, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de nueve dias, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado, sito en la calle de la Paja, números 13 y 15, piso tercero, á fin de prestar indagatoria en méritos de causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre incendio.

Y se encarga á todas las Autoridades, fuerza pública y demás que constituyen la policia judicial procedan á la busca de dicho Juan Dumaso, y le prevengan en su caso su comparecencia.

Dada en Barcelona á 12 de Enero de 1877.—Francisco Galicia.—Por mandado de S. S., Licenciado Victor Font.

D. Francisco Galicia, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama á José Serra y Soler, natural de Prats de Rey, hijo de Pedro y Agustina, del comercio, casado, vecino que fué de la villa de Gracia, calle de Buena Vista, y despues de esta ciudad, plaza de la Igualdad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado, calle de la Paja, números 13 y 15, piso tercero, á fin de ampliar su indagatoria en méritos de causa que se le sigue sobre hurto.

Al propio tiempo se ruega y encargo á todas las Autoridades, fuerza pública y demás que constituyen la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho José Serra y Soler, las señas del cual son: 43 años de edad, estatura regular, algo grueso, cara larga, vistiendo decentemente; y caso de conseguirla conducirle á las cárceles de esta ciudad, á disposicion del presente Juzgado.

Dada en Barcelona á 15 de Enero de 1877.—Francisco Galicia.—Licenciado Victor Font.

#### Cádiz.—San Antonio.

D. José Penichet y Calimano, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los acreedores escriturarios que lo fueron de la *Compañía Imperial de Trieste*, y D. Juan Kich y á los sucesores de D. Francisco Javier Alvarez Campana y demás censuistas de las fincas en esta ciudad, calle de San Alejandro, números 177 antiguo y 3 moderno, y calle de San Carlos, núm. 143 antiguo, cuyas residencias se ignoran, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se personen en forma en este Juzgado á contestar la demanda entablada por D. Antonio Martinez de Pinillos, dueño de la citada casa calle de San Alejandro, para que se cancelen ciertos gravámenes que afectan á la misma finca, im-

puestos á favor de los demandados; bajo apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en estrados, en rebeldía de los mismos.

Cádiz 5 de Enero de 1877.—José Penichet y Calimano.—Eduardo Melendez. X—604

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad, en virtud de su providencia, dictada ante mí en los autos de quiebra de la casa comercial de Don Erasmo Echave, que giró en la misma, ha mandado convocar á primera junta general á todos los acreedores para el nombramiento de dos síndicos, cuyo acto tendrá lugar á las diez de la mañana del día 15 de Febrero próximo, en la sala audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal del edificio del extinguido Consulado, á presenciamiento del Sr. Comisario elegido.

Lo que se hace notorio para la debida asistencia de aquellos, por sí ó por medio de representante con poder bastante; bajo los apercibimientos que contiene el último párrafo del artículo 1.057 y los del 1.068 del Código de comercio.

Cádiz y Enero 16 de 1877.—El Escribano, Rafael de Leon Sotelo. X—603

#### Colmenar Viejo.

D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Federico Guardon Gallardo, administrador que ha sido de la colonia agrícola rural La Constancia, término jurisdiccional de Fuenarrabal, propia de D. Enrique Guilhou, cuya filiacion y señas personales se ignoran, para que en el término de 20 dias, á contar desde la insercion de esta requisitoria, se presente en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria y responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que se sigue en el mismo contra el D. Federico Guardon Gallardo por haberse ausentado de dicha colonia, llevándose papeles, documentos y dinero; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policia judicial la busca y captura del D. Federico Guardon y Gallardo, y caso de ser habido se le remita á este Juzgado con las seguridades convenientes en clase de detenido.

Dada en Colmenar Viejo á 13 de Enero de 1877.—Pedro Aquilino Dávila.—Por mandado de S. S., Santos Pinto.

#### Chiva.

D. Estanislao Giner Talens, Juez de primera instancia del partido de Chiva.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Vicente Arnau y Mingacho, vecino de Godolleta, para que dentro de 15 dias, contados desde la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para recibirle la oportuna declaracion indagatoria en la causa que contra el mismo y otros estoy instruyendo sobre allanamiento de morada y exceso de atribuciones; bajo apercibimiento de declararle rebelde con todas sus consecuencias, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chiva á 15 de Enero de 1877.—Estanislao Giner Talens.—Por su mandado, José Redondo.

#### Estepa.

D. Manuel María Rodriguez Jimenez, Juez de primera instancia de este partido.

Per la presente en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces y agentes de la policia judicial de la Nacion, para que se sirvan disponer la práctica de diligencias para la busca y captura de un hombre llamado Manuel ó José Ales, de estatura regular, vecino de esta villa; y caso de ser habido que se remita á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes, pues así lo he acordado en causa contra el mismo por hurto de una burra.

Además se cita y llama al referido Manuel ó José Ales para que dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion de la presente, comparezca en la audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la citada causa; bajo apercibimiento de declararle rebelde.

Estepa 31 de Diciembre de 1876.—Manuel María Rodriguez.—Por mandado de S. S. y por mi compañero Prieto, Gabriel del Pozo.

#### Fuente-Ovejuna.

D. José Valdelomar, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Miralles García, vecino de Ciudad-Real, para que en el término de 15 dias, contados desde el siguiente al de la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar cierta declaracion á virtud de una solicitud que el Miralles ha remitido denunciando un delito de estafa; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Fuente-Ovejuna á 16 de Enero de 1877.—José Valdelomar.—Tomás Rivera Infante.

#### Getafe.

D. Félix de Prat y Larran, Juez de primera instancia de este partido de Getafe.

Por el presente se cita y llama por primera vez y término de 30 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, á todos los que se crean con derecho á las herencias intestadas de Doña Bernarda Barajas y Fernandez y Doña María Barajas y Gomez, fallecidas en Carabanchel Alto en 4 de Setiembre de 1840 y 23 de Mayo de 1832 respectivamente, para que en el expresado término se presenten á usar de los derechos de que se crean asistidos; pues así lo he acordado.

dado en providencia recaída á instancia de D. Juan José Barajas Gomez, Doña Isidora, y Doña Canuta Piamonte Barajas, y D. Benito Piamonte y Barajas.

Dado en Getafe á 13 de Enero de 1877.—Félix de Prat.—Por su mandado, Juan de Dios Benavente. X—602

Por el presente segundo y último edicto y término de 20 días, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID, se cita y llama á todos los que se crean con derecho á la herencia intestada de Doña Prudencia Magan y Gasco, que falleció en esta capital de partido, de donde era natural y vecina, el día 23 de Agosto del año 1853; teniéndose por presentados á reclamar su derecho sus cinco hijos Francisco, Antera, Miguel, Vicenta y Victoria Vara y Magan.

Dado en Getafe á 27 de Enero de 1877.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Félix de Prat.—El Escribano, Innocente Mondéjar. —X

#### Iznáñez.

D. José Mártos Moreno, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 días á Diego Sanchez y Sanchez, vecino de Guadahortuna, para que se presente en este Juzgado á fin de ampliar su inquisitiva en causa que se sigue contra el mismo sobre robo de dos pavos reales, á los extremos que se crean conducentes; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Iznáñez á 41 de Enero de 1877.—José Mártos Moreno.—Por su mandado, Antonio M. de Castillo.

#### Jerez de la Frontera.—San Miguel.

D. José María Fojaco y Alvarez de la Rivera, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los Sres. Jueces, Gobernadores civiles, Alcaldes, Jefes de la Guardia civil y demás Autoridades que en este Juzgado y ante el infrascrito se ha seguido causa contra Antonio García Gomez, natural de Pozoalcan, en la provincia de Jaen, soltero, aceitero, y de 42 años, vecino de esta ciudad, por lesiones, en la cual recayó sentencia firme en 10 de Febrero de 1874 condenándolo á dos años de presidio correccional y accesorias.

Y encontrándose ausente dicho reo, ruego y encargo á las expresadas Autoridades se sirvan disponer su busca y captura, y caso de ser habido que se remita á mi disposicion para el cumplimiento de la indicada condena.

Dada en Jerez de la Frontera á 15 de Enero de 1877.—José María Fojaco.—Por D. Nicolás Mateos, Antonio Jimenez.

D. José María Fojaco y Alvarez de la Rivera, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad.

En virtud del presente cito de nuevo, llamo y emplazo á Antonio Albarran Martinez, natural y vecino de esta ciudad, casado, tornero, y de 44 años, contra quien se ha seguido causa en este Juzgado por falsificacion de documentos, para que en el término de 15 días se presente en este Juzgado á cumplir la condena que le ha sido impuesta; y ruego y encargo á los Sres. Jueces, subalternos de justicia, Alcaldes, Jefes de la Guardia civil y demás Autoridades procuren su busca, captura y remision á la cárcel de esta ciudad y á disposicion de este Juzgado con el fin indicado.

Dado en Jerez de la Frontera á 15 de Enero de 1877.—José María Fojaco.—Por D. Nicolás Mateos, Antonio Jimenez.

#### Loja.

D. Francisco García Leon, Juez de primera instancia de esta ciudad de Loja y su partido, á nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.)

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Carrasco Tebas, natural de Albalate de las Nogueras, en la provincia de Cuenca, para que en el término de 20 días se presente en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa que instruyo contra el mismo sobre fuga de la cárcel de Huétortajar.

Y ruego á todas las Autoridades del Reino se sirvan disponer la captura del referido procesado y de su remision á este Juzgado con las seguridades oportunas; pues así lo he mandado en auto de este día y conviene á la recta administracion de justicia.

Dado en Loja á 9 de Enero de 1877.—Francisco García Leon.—Por su mandado, Simon Cerezo y Martinez.

#### Madrid.—Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se hace saber por el presente que en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda pende causa criminal de oficio con motivo de la estafa hecha el día 31 de Diciembre último á D. Francisco Azcarate y Múgica, vecino de Vergara, en las inmediaciones del Palacio de Justicia por dos sujetos desconocidos, consistente dicha estafa en una certificacion, núm. 3.124, de reales vellon 41.704, procedente de la capellanía órgano de la parroquia de Santa Marina de Vergara; otra certificacion, núm. 2.712, su capital reales vellon 113.354, de igual procedencia, pertenecientes á la Deuda antigua; ocho títulos de Deuda perpétua interior, números 121.055 al 57 de la serie A, números 59.151 al 53 de la serie B, y 28.465 y 66 de la serie D; de 6 á 7.000 rs. en monedas de plata, 1.000 rs. en oro y 8.400 rs. en billetes del Banco de España; en su virtud, se cita por término de seis días á todas las personas que puedan dar algun antecedente con respecto al mencionado hecho y sus autores, para que comparezcan á prestar declaracion; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Enero de 1877.—El Escribano, Francisco Molina.

#### Madrid.—Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se ha señalado el día 12 de Febrero próximo, á la una de su tarde, en la sala de audiencia de dicho Juzgado, para la venta en pública subasta de diferentes muebles y efectos, que han sido tasados en la cantidad de 1.791 pesetas y 5 céntos; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasacion.

Madrid 26 de Enero de 1877.—El Escribano, por mi compañero Márcos, Pablo Gargantiel. X—599

#### Madrid.—Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se cita por segunda vez á D. Jorge Delvas, cuyo domicilio se ignora, á fin de que dentro del término de quinto día, en cualquiera que no sea feriado, y horas de once á tres, comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á fin de prestar una declaracion de reconocimiento de la firma de una letra de cambio y factura á instancia de D. Fernando Sanz.

Madrid 27 de Enero de 1877.—V.º B.º—Balda.—El Escribano, Luis Escobar. X—605

#### Madrid.—Latina.

En virtud de providencia del Sr. D. Joaquin de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en causa criminal que se instruye contra Doña Baldomera Larra por alzamiento de bienes, se cita y llama por segundo edicto á todos los acreedores que por imposiciones hechas en casa de dicha señora se crean con derecho á los bienes de la misma para que en término de 40 días se presenten en este Juzgado, sito en el piso principal del ex-convento de las Salesas, hoy Palacio de Justicia, para que usen del derecho de que se crean asistidos, y manifiesten si quieren ó no mostrarse parte en dicha causa; apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por renunciado, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Enero de 1877.—V.º B.º—Joaquin de Quero.—El actuario, José T. Sanchez de las Matas.

#### Madrid.—Palacio.

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á 4 de Julio de 1876, el Sr. D. Francisco Javier Lapiedra, Juez interino de primera instancia del distrito de Palacio; habiendo visto los presentes autos:

Resultando que D. Pedro Barnosell y Portell, representado por el Procurador nombrado de oficio D. José de Castro y Brihuega, entabló demanda sobre que le declarase pobre para litigar con D. Pablo Páramo:

Resultando que conferido traslado al Páramo y Promotor fiscal respectivamente, el primero no se personó en dichos autos, que han continuado en su rebeldía, y el Promotor lo evacuó pidiendo lo que creyó oportuno:

Resultando que recibidos á prueba por 20 días, se han practicado las propuestas por las partes:

Considerando que el demandante D. Pedro Barnosell ha justificado con testigos y por medio de la certificacion librada por la Administracion económica que es pobre; que vive de un jornal cuando tiene donde trabajar, y que no paga contribucion de ninguna clase;

Fallo que debo declarar y declaro que D. Pedro Barnosell y Portell es pobre en sentido legal, y que en tal concepto debe auxiliársele en la demanda que piensa entablar contra Don Pablo Páramo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Javier Lapiedra.

Publicacion.—La anterior sentencia fué dada y publicada en el día de su fecha por el Sr. D. Francisco Javier Lapiedra, Juez interino de primera instancia del distrito de Palacio, de que yo el Escribano doy fé.—Narciso Tribaldos.»

Y no habiendo podido notificarse esta sentencia personalmente á D. Pablo Páramo por no haber sido encontrado á pesar de las diligencias practicadas, se ha mandado por providencia de 10 del corriente que se inserte en los periódicos oficiales para que llegue á conocimiento del mismo Páramo.

Madrid 12 de Enero de 1877.—V.º B.º—Lapiedra.—El actuario, Narciso Tribaldos. —P

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Molina y Vozmediano, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, se saca á la venta en pública subasta la casa sita en la calle de la Madera, núm. 10, con vuelta á la del Pez, por la que tiene el núm. 16, que mide una superficie de 3.536 piés 38 decímetros cuadrados, y que ha sido tasada por los Arquitectos D. Severiano Sainz de la Lastra y D. Francisco Pablo Gutierrez en la cantidad de 87.409 pesetas, á rebajar cargas.

Habiéndose señalado para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, el día 23 de Febrero próximo, y hora de las dos de la tarde, se hace saber al público que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la tasacion, y que los antecedentes se hallan de manifiesto todos los días en la Escribanía del infrascrito, sita en la plaza de Bilbao, núm. 9, cuarto principal.

Madrid 26 de Enero de 1877.—El Escribano, Ramon Clemente y Lázaro. X—606

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Molina y Vozmediano, Juez de primera instancia del distrito de Palacio se saca á la venta en pública subasta la casa sita en esta Corte, calle del Mediodía Grande, núm. 15 moderno, 17 antiguo, de la manzana 110, que mide 3.534 piés y 82 centímetros cuadrados, bajo el tipo de 23.088 pesetas 75 céntimos en que ha sido retasada, á rebajar cargas.

Y habiéndose señalado para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, el día 23 de Febrero próximo, y hora de la una de la tarde, se hace saber al público que no se admitirá postura que no cubra el precio de la tasacion, y que los antecedentes se hallan de manifiesto en mi Escribanía, sita en la plaza de Bilbao, núm. 9, cuarto principal.

Madrid 27 de Enero de 1877.—El Escribano, Ramon Clemente y Lázaro. X—600

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por mí, se anuncia por medio del presente por segunda vez y término de 10 días el extravío de dos extractos de inscripcion del Banco de España, referentes á los números 74.116 al 131, 75.037 al 80 y 107.613 al 617, de cuyos documentos era poseedor Don Teodoro Ochoa de Alda.

Lo que se hace saber, á fin de que la persona en cuyo poder se encuentren los presente en dicho Juzgado y mi Escribanía. Madrid 29 de Enero de 1877.—V.º B.º—Molina.—Reyter. X—607

#### Marbella.

D. Juan Ricoy y Fraiz, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Isidro Fernandez Torres, natural de Mijas, soltero, dependiente de comercio y de 21 años de edad, para que en el término de ocho días, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado á fin de hacerle cierta notificacion; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Marbella á 13 de Enero de 1877.—Juan Ricoy.—Por su mandado, José Galbeño.

#### Murcia.

D. Antonio María Camps, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ricardo Briones García, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Silvestre y Antonia, soltero, zapatero, de edad de 16 años, cuyas señas se expresan á continuacion y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde la publicacion de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en dicho Juzgado á nombrar Abogado y Procurador que le defiendan en la causa que contra el mismo se sigue sobre hurto; apercibiéndole que si no lo verifica en el término señalado se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás individuos de policia judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto, conduciéndole á la cárcel del partido, pues así lo tengo mandado en la referida causa.

Murcia 8 de Enero de 1877.—Antonio María Camps.—Por su mandado, Valentin Solano.

#### Señas personales.

Estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, delgado, y sin ninguna seña particular.

#### Navalmoral de la Mata.

D. Mariano Perujo y Luque, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al jóven cuyo nombre y apellido se ignora, de estatura regular, color moreno, sin pelo de barba, de unos 10 á 11 años de edad, natural y vecino de Casatejada, en esta provincia de Cáceres, para que en el término de 10 días, contados desde su insercion en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado con el fin de oírle en la causa que se sigue por hurto de bellotas de la dehesa del Espadañal; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dada en Navalmoral de la Mata á 13 de Enero de 1877.—Mariano Perujo y Luque.—Por su mandado, Estanislao Sanchez Luengo.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, se cita á Julian García, Guardia mayor de Montes que fué de este distrito, vecino de Madrid, de unos 48 años de edad, estatura regular, pelo y ojos negros, para que en el término de 10 días, contados desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que en el mismo se sigue por corte y sustraccion de maderas de la dehesa de Miramontes de los Propios de Peraleda de la Mata, término de Talayuela.

Navalmoral de la Mata 17 de Enero de 1877.—El Escribano actuario, Estanislao Sanchez Luengo.

#### Ocaña.

D. Romualdo de la Pisa Pajares, Juez de primera instancia de esta villa de Ocaña y su partido.

Por el presente hago saber que en este mi Juzgado y por la Escribanía del que autoriza se sigue causa criminal de oficio en averiguacion del autor ó autores del robo de una mula y otros efectos que en la noche del 2 del corriente y en su propia casa fué sustraída escalando las tapias de la casa de Tomás Abril y Lopez, vidriero, vecino de Santa Cruz de la Zarza; habiéndose mandado en providencia de 15 de este mes se publique en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, insertando las señas de citada caballería y efectos robados, á fin de que por las Autoridades y agentes de la policia judicial se proceda á depositarles donde quiera que se encuentren, deteniendo á la persona en cuyo poder se ha-



llaren si no justificase su legítima adquisicion, disponiendo la remision á este Juzgado.

Señas de la mula y efectos.

Una mula roma, con las orejas gachas, de dos dedos menos de la marca, pelo castaño, de 10 á 12 años de edad.

Una manta de cordellate con cuadros blancos. Otra con listas azules, y un albardón grande en buen estado, con estribos.

Dado en la villa de Ocaña á 15 de Enero de 1877.—Romualdo de la Pisa.—Por mandado de S. S., Juan de Mata Sanchez Espinosa.

Olvera.

D. German Rodriguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Martel Balderrama, natural y vecino de Algodonales, soltero, zapatero, de edad de 20 años, de estatura mediana, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, barba poca y color claro; viste pantalon, chaleco, chaqueta y faja negra, y sombrero hongo ancho; que no ha sido hallado en su domicilio el irsele á notificar un auto de este Juzgado, ignorándose su actual paradero, para que en el término de 15 dias, contados desde el siguiente al de la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta cabeza de partido á responder á los cargos que le resultan en causa que le instruyo por asesinato de Antonio de Salas Valle; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

A la vez en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades é individuos de la policia judicial que procedan á la busca y captura del Martel, y si se consiguieren lo pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Olvera á 11 de Enero de 1877.—German Rodriguez.—Por su mandado, Eduardo Camacho.

Orihuela.

D. Ramon Cano Manuel, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente primero y único edicto cito, llamo y emplazo á Juan Garcia Hernandez, Jaime Maestre Garcia, Antonio Mateo Belmonte, José Martinez Garrigós, José Botella Amorós, Lisardo Pallares Guarinos, Domingo Sola Villaescusa, Manuel Garcia Rosero, José Liron Martinez, Hilario Llores Martinez, Eulogio Rubio Arenas, Trinitario Juarez Garcia, Francisco Garcia Gonzalez, Martin Sanchez Vicente, José Cases Hernandez, José Salas Martinez, Juan Grau Rufete, José Diaz Pascual, José Murcia y Murcia y Ramon Ballester Sarmiento, para que en el término de ocho dias comparezcan en este Juzgado á rendir declaracion en el sumario que instruyo sobre hechos atribuidos al Juzgado municipal de esta ciudad, ó en otro caso manifiesten el punto de su residencia ó domicilio para ser examinados por medio de exhorto.

Dado en Orihuela á 8 de Enero de 1877.—Ramon Cano Manuel.—Por mandado de S. S., Antonio Valera.

Palma de Mallorca.—Catedral.

D. Francisco de Paula Puig, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral del partido de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa que estoy instruyendo contra D. José Maria Terrasa y Ochoboi, Jefe Interventor que ha sido de la Administracion económica de esta provincia, de 58 años de edad, natural de Santa Maria de Mataró, provincia de Barcelona, de estatura baja, ojos negros y grandes, pelo canoso, que solia pintárselo, delgado, moreno, nariz aguilena, y otros, sobre malversacion de efectos públicos en la misma dependencia, en dicha causa tengo acordado se reciba declaracion como procesado al citado Terrasa.

Y no habiendo podido citárselo por ignorar su paradero, y presumiendo se halle en Madrid ó en el pueblo de su naturaleza, he dispuesto en providencia de esta fecha publicar su llamamiento para que en el término de nueve dias comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle la declaracion pendiente; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Palma 6 de Enero de 1877.—Francisco de Paula Puig.—Por su mandado, Antonio Cañellas.

Peñaranda de Bracamonte.

D. Cándido Fernandez Treviño, Juez de primera instancia de esta villa de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á cuantas personas se crean con derecho á los bienes dejados á su fallecimiento por Faustino Rodriguez Rodriguez, natural y vecino que fué del Pedroso, ocurrido en dicho pueblo en 1.º de Enero del año último de 1876, para que en el término de 30 dias, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, acudan ante este Juzgado, por sí ó por persona legalmente apoderada, á deducir los derechos de que se crean asistidos; parándoles en otro caso el perjuicio á que dieren lugar, pues así por providencia lo tengo acordado á peticion fiscal.

Dado en Peñaranda de Bracamonte y Enero 21 de 1877.—Cándido Fernandez Treviño.—Por su orden, Manuel Gil. X—598

Potes.

D. Luciano del Hoyo y Gil, Juez de primera instancia de este partido de Potes.

Por este segundo edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia yacente por fallecimiento intestado de Marcela de Teran y La Madrid, soltera, natural de Abellanado, distrito municipal de Pesaguero, donde estuvo

domiciliada y murió el dia 27 de Octubre último, á las cuatro de su tarde; debiendo comparecer en este Juzgado los que se consideren interesados en dicha herencia en el término de 20 dias, bajo los apercibimientos legales; advirtiéndose que se han presentado ya D. Leandro de Teran, vecino de Abellanado, en concepto de tío carnal y pariente más cercano de la finada, y D. Marcelo Perez, vecino de Bedoya, en virtud de derecho que dice corresponderle á un legado metálico que percibió la difunta de D. Domingo Gonzalez, natural de dicho Abellanado, y por la disposicion testamentaria que este otorgó.

Dado en Potes á 11 de Enero de 1877.—Luciano del Hoyo.—Por mandado de S. S., Francisco Maria de la Peña. —P

Puente del Arzobispo.

D. Alejo Diaz y Diaz, Juez municipal de esta villa, Regente de la jurisdiccion de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Agustin Colilla, natural de Calera y vecino de Toledo, cuyo paradero se ignora, segun el diligenciado puesto por el Juzgado de dicha ciudad al exhorto que con fecha 14 de Diciembre último le dirigí en su busca, á fin de que comparezca en este Juzgado en término de 20 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el periódico oficial, á prestar una declaracion en causa criminal por lesiones graves; pues así lo tengo mandado por providencia de ayer.

Dado en Puente del Arzobispo á 9 de Diciembre de 1876.—Alejo Diaz.—El Escribano, Gregorio Delgado Torronteras.

Puerto de Santa María.

D. Juan Bautista Alonso y Jular, Juez de primera instancia de este partido.

Por término de 10 dias, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á D. Juan Blanco y á un hermano suyo, cuyo nombre se ignora, los cuales labraron hasta el año de 1875 el rancho nombrado los Solanos, término de Jerez de la Frontera, marchándose despues á la provincia de Zamora, para que se personen en este Juzgado á prestar declaracion en causa que se sigue por robo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Puerto de Santa María 8 de Enero de 1877.—Juan Bautista Alonso.—Fernando Caña.

Quiroga.

D. Juan de la Fuente Feijóo, Juez de primera instancia del partido de Quiroga.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que me hallo instruyendo contra dos mineros del camino de Orense, sujetos desconocidos y de señas personales tambien desconocidas, por hurto de papel sellado al conducirse de la Administracion principal de Lugo á la subalterna de este partido, se declararon procesados y se acordó su indagatoria y llamarles por requisitoria para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de 30 dias á responder de los cargos que contra los mismos resultan en la referida causa; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y como se ignore su paradero, por la presente pido y encargo á los Sres. Jueces de los partidos en donde se encuentren, á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policia judicial que supieren del paradero de los dos referidos mineros procedan á su detencion y conduccion á este Juzgado.

Dado en la villa de Quiroga á 3 de Enero de 1877.—Juan de la Fuente Feijóo.—Por mandado de S. S., José Polanco.

Roa.

D. Hipólito de Enderiz, Juez de primera instancia de esta villa de Roa y su partido.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se sustancia causa criminal de oficio contra Celestino Estéban Valcabado, alias Azogue, vecino de San Martin, sobre quebrantamiento de condena fugándose de la cárcel del pueblo de Fuentes al ser conducido á disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia de Burgos, en cuya causa he acordado su detencion por ignorarse su paradero.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, gentes de la misma y dependientes de seguridad pública para la busca y captura de citado Celestino Estéban Valcabado, alias Azogue; y si fuese habido se remita á disposicion de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Y al mismo tiempo se cita y emplaza para que en el término de 15 dias, contados desde el dia siguiente á su insercion en citado Boletín y GACETA, se presente en este Juzgado; en la inteligencia que de no hacerlo se le declarará rebelde por dicha causa.

Dado en Roa á 8 de Enero de 1877.—Hipólito de Enderiz.—Por su mandado, Fernando de Olavarria.

Ronda.

D. Rafael Atienza y Tello, Abogado de los Tribunales de la Nacion, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia de la misma y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Cayetano Gutierrez de la Solana, vecino de Sevilla, para que se presente en la audiencia de este Juzgado en el término de 20 dias á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por el delito de estafa á D. Antonio Saborido, vecino de Grazalema; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Ronda á 9 de Enero de 1877.—Rafael Atienza Tello.—Por mandado de S. S., José R. Climent.

NOTICIAS OFICIALES

Ferrocarril compostelano de Santiago á Carril.

El dia 4 de Marzo del presente año, á las once de la mañana, tendrá lugar en las oficinas de esta Compañia, Rua Nueva, 6, principal, la junta general ordinaria de accionistas que previene el art. 29 de los estatutos por que se rige la expresada Compañia, y en conformidad al art. 32 de los mismos estatutos se admitirán y renovarán en las mencionadas oficinas hasta el dia 17 inclusive del mes de Febrero próximo los depósitos de acciones para los que deseen ejercitar sus derechos en dicha junta.

Santiago 26 de Enero de 1877.—El Gerente, Inocencio Villardebó. X—608

Sociedad anónima española de la pólvora dinamita.

Privilegio de A. Nobel.

El Consejo de administracion de esta Sociedad, en cumplimiento del art. 24 de sus estatutos, convoca á junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el dia 27 de Febrero, á las doce del medio dia, en el domicilio social, calle de la Loteria, números 8 y 9, en Bilbao.

Para tener derecho de asistencia se requiere ser poseedor de 25 acciones de capital ó de 50 de usufructo, cuyos títulos deberán depositarse en el domicilio social en Bilbao ó en poder de la Sociedad de Crédito Moviliario español, en Madrid y en París, tres dias antes por lo ménos al señalado para la reunion.

Madrid 29 de Enero de 1877.—El Administrador delegado, P. O., A. Piquet. X—609

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del dia 29 de Enero de 1877, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: Fondos públicos, Cambio al contado (Dia 27, Dia 29). Rows include Renta perpétua, Idem exterior, Deuda del personal, Obligaciones Municipales, Billetes hipotecarios, Bonos del Tesoro, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO. Rows list various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Caceres, Cadiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaen, Jerez Front., Leon, Lrida, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mall., Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, S. Sebastian, Santander, Sta. Cruz Tfe, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARIS 27 ENERO.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Rows include 3 por 100 exterior, 3 por 100 interior, 3 por 100, 5 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 47'50-48'00. París, á 3 dias vista, 5'00.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 29 de Enero de 1877.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., 3 de la t., 6 de la t., 6 de la n. and summary statistics like 'Temperatura máxima del aire, a la sombra'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico a las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 29 de Enero de 1877.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists various cities like Bilbao, Santander, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun las partes recibidas, ayer no llovió en ninguna provincia.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

- List of market prices: Carne de vaca, de 44 a 45 pesetas la arroba; y a 4'31 el kilogramo. Idem de carnero a 0'57 pesetas la libra, y a 4'97 el kilogramo. Despejos de cerdo de 42 a 42'50 pesetas la arroba; a 0'50 la libra, y a 4'98 el kilogramo.

Nota. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 456.—Corderos, 354.—Corderos lechales, 394.—Terneras, 49.—Cabritos, 266.—Cerdos, 282.—Toros, 4.441

Su peso en libras... 443.312.—Idem en kilogramos... 66.586.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: FUENTES DE RECAUDACION, Ptas. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént. Lists sources like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Correos, Pozos de nieve inter.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 29 de Enero de 1877.—El Alcalde, A. Conde de Heredia-Spinoia.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR

MADRID.—El distinguido pintor D. Ramon Padró ha hecho entrega a S. M. el Rey del precioso cuadro de la Entrevista de Logroño, del cual tan favorablemente se ha ocupado la prensa, y en breve adornará los salones del régio alcázar.

El REY, protector de las bellas artes, ha recompensado dignamente al joven Padró por su joya artística.

Durante la exposicion del cuadro en su improvisado estudio, ha sido visitado por S. M. y A. R. la Princesa de Asturias y por gran número de personas distinguidas, de quienes ha recibido expresivas felicitaciones.

Anteayer se reunió en junta general la Asociacion La Constructora benéfica.

El Sr. Villaurrutia leyó la Memoria de los trabajos del año anterior y fué aprobada; se aprobó el reglamento.

A propuesta del Presidente fueron elegidos para activar la suscripcion los Sres. Marqués de Santa Cruz, Marqués de Retortillo, Villaurrutia, Montesinos y Duro, y como asociadas las Sras. Condesa de Torenó, Duquesa de Medinaceli y Marquesa de Santa Cruz.

Se procedió al nombramiento de la Junta directiva, siendo reelegidos Presidente el Sr. Conde de Heredia-Spinoia y Vicepresidente el Sr. Olózaga, por unanimidad, y para los otros cargos los Sres. Marqués de Santa Cruz, Marqués de Retortillo, D. Eduardo Saavedra y D. Antonio Calvo.

Se nombraron diferentes comisiones. Se acordó dar un voto de gracias a S. M. y A. R. por sus donativos, a propuesta del Sr. Marqués de Retortillo.

Tambien se acordaron otros votos de gracias al Sr. Perrier por sus gestiones como Diputado y al Secretario, Don José Antonio Rebollo; levantándose la sesion a las cinco de la tarde.

La Asociacion de Escritores y Artistas celebró ante anoche junta general con objeto de renovar los cargos de la Junta directiva, habiendo sido elegido Presidente por mayoría de votos D. Emilio Castelar, y designados por la comision nominadora y aprobados para Vicepresidentes D. Emilio Arrieta y D. Dióscoro Puebla; para Inspector D. José María de Campe y Navas; para Contador D. Modesto Fernandez y Gonzalez; para Tesorero D. Isidoro de Leon; para Vocales D. Manuel María José de Galdo, D. José Fernandez Bremon, D. Francisco Sans y D. Rafael Hernandez, y Secretarios D. Agustín de la Paz Bueso y Don Rafael Montero. Fueron reelegidas las comisiones de fomento, propaganda, agrupaciones, cuentas y local.

Se ha repartido la entrega del mes de Enero correspondiente al tomo L de la Revista general de Legislacion y Jurisprudencia, que publica en esta Corte el conocido Jurisconsulto D. José Reus y Garcia con la colaboracion de notables escritores jurídicos. Contiene esta entrega importantes artículos doctrinales de los Sres. Fernandez Garcia, Caravantes, Forner, Navarro, Coroleu, y Pella y Forgas. Se principia el tomo XXXIV de Jurisprudencia civil, ó sea Coleccion completa de las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en materia civil, y se reparten 16 pliegos dobles.

Al entrar en el año XXI de su publicacion La Ilustracion Española y Americana, que dirige su fundador Don Abelardo de Carlos, está demostrando que es merecedora del alto favor con que el público la distingue, y de la gran popularidad que ha adquirido así en España como en el extranjero. El último número, que es el 3.º del presente año, contiene, entre otros trabajos notables, un capítulo de la obra inédita que sobre Moratin y sus obras tiene escrita D. Patricio de la Escosura; una interesante carta de París, por el Sr. Vallejo Miranda, y otros artículos dignos de aprecio. En cuanto a la parte artística, puede decirse que de día en día mejora esta publicacion, como lo prueban los grabados que ilustran dicho número, entre los cuales han llamado la atencion, por la pureza del dibujo y lo delicado de la ejecucion, un retrato del primer Embajador de Birmania; un dibujo del Sr. Pellicer titulado: «¡Pobre madre!» y el del Sr. Muñoz, que representa la publicacion de la Bula por las calles de Madrid.

La acreditada revista La Familia, que dirige el señor D. Emilio Ruiz de Salazar, acaba de introducir notables reformas, no siendo las menos importantes la de aumentar a cuatro números mensuales los tres que anteriormente repartía, y la de regalar a los suscritores, en tamaño a propósito para ser encuadernadas, obras notables de los más célebres autores españoles.

El conocido editor D. Urbano Manini acaba de publicar la novela de Paul de Kock titulada Gustavo el calavera, traducida de la última edicion francesa por el Vizconde de San Javier.

Durante la presente semana explicarán en el Ateneo científico y literario los señores socios siguientes:

Martes, de ocho a nueve, Mr. John Shaw, lengua inglesa; de nueve a diez, D. Juan Vilanova, geología agrícola; miércoles, de nueve a diez, literatura española contemporánea; viernes, de ocho a nueve, Mr. John Shaw, lengua inglesa; de nueve a diez, D. Luis Vidart, estudios sobre la historia militar de España.

Para conmemorar el natalicio del inolvidable actor Don Julian Romea se prepara en el teatro Español una solem

nidad artistico-literaria. Digna de elogio es la Empresa que por primera vez rinde homenaje al principe de la escena española.

El sábado se dará en el teatro Real la primera representacion de Otello, de Rossini, a beneficio de la primadonna Sra. Pozzoni, la cual cantará además una cancion española del Maestro Oudrid.

El abono á palco para los bailes de máscaras, que tendrán lugar en dicho teatro el domingo de Carnaval 11, el martes y domingo de piñata 18, ha quedado abierto en la Contaduria de dicho teatro, reservándose las localidades a los señores abonados hasta el día 6.

Anuncios.

EYES ELECTORAL, MUNICIPAL Y PROVINCIAL DE 20 DE Agosto de 1870, anotadas y concordadas con arreglo a las reformas introducidas en las mismas por la ley de 16 de Diciembre de 1876; proyecto de eleccion de Senadores, votado por las Cortes; ley de 24 de Mayo de 1863 y su reglamento de 17 de Mayo de 1865 sobre montes publicos; ley de 22 de Diciembre de 1876 sobre ensanche de las poblaciones; ley de 29 de Diciembre de 1876 sobre obras publicas; organizacion y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso-administrativos, y procedimiento ante las mismas; Legislacion sobre competencias, y Constitucion de la Monarquía española; por D. Andrés Blas, Jefe de Administracion del Gobierno civil de Madrid, ex-Diputado á Cortes, Vocal de la Comision y Vicepresidente de la Diputacion provincial que ha sido de Zaragoza, ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del ilustre Colegio de Madrid.

Precio de la obra en toda España, 2 pesetas. Derecho civil aragonés, obra del mismo autor, ilustrado con la doctrina de los autores forales, con el Derecho comun y con la Jurisprudencia aragonesa del Tribunal Supremo de Justicia.

Un tomo en 8.º mayor de más de 500 páginas. Su precio en toda España, 5 pesetas.

Los pedidos de ambas obras al autor, con direccion al Gobierno civil ó a su domicilio, Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de Comunicaciones.

LA BENEFICENCIA EN ESPAÑA, POR EL DOCTOR D. FERMIN Hernandez Iglesias, Jefe de la Seccion de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernacion.—Esta obra, única de su clase, es una exposicion histórico-crítica y legal completa de aquel importante servicio administrativo, que tan honrosos precedentes tiene en España. Consta de seis libros con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos, y dos tomos en 4.º con más de 4.300 páginas de esmerada impresion. Se vende á 11 pesetas el ejemplar en las principales librerías, y en el domicilio del autor, travesía de la Parada, 10, tercero, Madrid.

DON FRANCISCO DE ARAGON Y GARCÍA, LICENCIADO EN Jurisprudencia; D. Valentin Martínez y D. Francisco Urriaga, Presbíteros y Curas párrocos respectivamente de Soto y de esta villa de Laguna, albaceas testamentarios, cabezaleros y ejecutores de la voluntad de Doña Juana Lázaro y Dominguez, viuda de D. Juan de Dios Aragon, y vecina que fué de ella, en la que falleció el 17 de Noviembre del año próximo pasado 1876.

Por este segundo edicto y término de 20 días, á contar desde su insercion, citamos, llamamos y emplazamos á todos los primos y primas carnales de la Doña Juana Lázaro, y por fallecimiento de aquellos á sus hijas, á quienes ha instituido por herederos universales de todos sus bienes, derechos y acciones, segun testamento otorgado en 20 de Octubre del año último ante el Notario de Soto D. Saturnino Saladero; y como en el expresado testadora que ignoraba el número y nombres de sus primos y primas carnales, hemos acordado llamarlos por el presente y último y término citado, que se anunciará en la GACETA y Boletín oficial de la provincia, para que comparezcan ante nosotros ó por medio de apoderado en esta repetida villa de Laguna los que se crean con derecho, con las partidas justificativas hasta probar que efectivamente son primos en la forma dicha; y de no comparecer les parará los perjuicios consiguientes, puesto que la testamentaria se ha de confeccionar en el término legal.

Dado en Laguna de Cameros á 15 de Enero de 1877.—Valentin Martínez.—Francisco de Urriaga.—Francisco de Aragon. X—604

RECUERDOS DE CAZA.—APUNTES DE CARTERA, BOSQUEJOS, descripciones, chascarrillos, peripecias, emociones, jaclancias y consejos, trasladados á la ligera de la memoria al papel por el Baron de Cortes.

Un volumen en 4.º con numerosos grabados. Véndese al precio de 2 pesetas en las principales librerías.

SANTOS DEL DIA.

Santa Martina, virgen y mártir; San Lesmes, abad, y Santa Aldegundis.

Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas mercenarias de Góngora.

ESPECTÁCULOS.

Teatro Real.—A las ocho y media.—Funcion 83 de abono.—Turno impar.—El barbiere di Siviglia.

Teatro Español.—A las ocho y media.—Funcion 103 de abono.—Turno impar.—Primero de tres.—O locura ó santidad.—Los amantes de Rosita.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media.—Funcion 121 de abono.—Turno 4.º impar.—Sobre ascuas.

Teatro de la Comedia.—A las ocho y media.—Funcion 127 de abono.—Turno 4.º.—Vanitas vanitatum.—Baile.—El año sin juicio.—Baile.

Teatro de Novedades.—A las ocho y media.—Turno 4.º.—Amor de madre.—Un zapatero de viejo.—Los parvulitos.

Teatro de Variedades.—A las ocho.—El trance fatal.—El memorialista.—No era á ella.

Salon Estava.—A las ocho.—¡Malditos celos!—El mayor mal la vejez.—Un marido astuto.—Baile.

Teatro Martin.—A las ocho.—Un joven audaz.—El grano de arena.—La cuenta del año.—Entre el deber y el amor.—Baile.

Teatro-Salones de Capellanes.—Baile de máscaras de nueve de la noche á dos de la madrugada.